

Panamá, 10 de febrero de 2020.  
DNRM-UA-012-2020.

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DRPO-DIREC-SEIA-NE-084-2020 con fecha de 15 de enero 2020, en la cual nos invita a la Inspección Técnica de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**" a desarrollarse en El Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP. ha realizarse el 23 de enero de 2020.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó inspección junto con los técnicos de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. 005-2020, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

  
**ING. JAIME PASHALES**  
Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mbr/fh  
JUB



**INFORME TÉCNICO No. 005-2020**  
**De Inspección al Proyecto: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS**  
**(PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL), CATEGORÍA II.**

<b>PROYECTO:</b>	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).
<b>PROMOTOR:</b>	RUIZ INVESTMENT, CORP.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Martira Ruiz
<b>UBICACIÓN:</b>	El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	23 de enero de 2020
<b>INFORME ELABORADO:</b>	28 de enero de 2020
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p>Por parte de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Francisco Vega</li> <li>• German Jaén</li> <li>• Ludis Reyes</li> <li>• Hilario Rodríguez</li> </ul> <p>Por parte de la Promotora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edgar Ruíz</li> <li>• Aida Martínez (Consultora)</li> </ul> <p>Por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luis Navarro</li> </ul> <p>Por parte de la Unidad Ambiental – Dirección Nacional de Recursos Minerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fernando Hernández</li> <li>• Banny Amaris</li> </ul>

**OBJETIVO:**

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**” y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del proceso del referido estudio presentado por la empresa **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

**ANTECEDENTES:**

- El día 21 de enero de 2020, es remitida a nuestras oficinas por correo electrónico la NOTA-DRPO-DIRECT-SEIA-NE-084-2020 con fecha de 15 de enero de 2020 de la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de nos invita a participar de la inspección al proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**” a desarrollarse en El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**
- El jueves 23 de enero de 2020, se realizó la inspección al área donde se pretende desarrollar el proyecto, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Oeste y Agencia de Chame del Ministerio de Ambiente, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y de la empresa contratista **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

### **DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo la 10:00 a.m. del día 23 de enero de 2020, se dio inicio al recorrido por las diferentes áreas en donde se pretendía desarrollar el proyecto en mención; en dicho recorrido participaron técnicos del Área de Evaluación del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste y de la Agencia de Chame, la Unidad Ambiental del IDAAN, el promotor del proyecto y el consultor ambiental.

Se realizó un recorrido por el sitio de extracción y la zona de lavado de arena, donde se observó lo siguiente:

- ✓ La zona donde se propone desarrollar el proyecto ha sido utilizada como fuente de material (piedra y arena) para diversos proyectos públicos desde hace varios años. Se nos indica que la extracción del material pétreo y arena propuesto por el proyecto se realizarán en las mismas zonas.
- ✓ El área cuenta con vías y caminos de acceso preexistentes, los mismos se mantienen en buenas condiciones.
- ✓ Alrededor de la zona de estudio no se observan viviendas, ni edificaciones cercanas.
- ✓ En el recorrido se observaron restos de chatarras y desperdicios peligrosos (lata de envases de aceites de motor) en el área designada como ubicación de la planta de lavado de arena, según fue indicado el promotor.
- ✓ Dentro del área se encuentra dos (2) lagunas artificiales generadas en los antiguos frentes de extracción de roca. De estos reservorios se tomará el agua almacenada (agua de lluvia) para realizar el lavado de arena, según lo indicado por el promotor durante la inspección de campo.
- ✓ Colindante con la zona definida para el lavado de arena, se identificó un curso de agua S/N, descrito en la línea base ambiental del EsIA, el que se encontraba obstruido.
- ✓ Durante el recorrido se visualizaron diversos individuos de especies arbóreas, especialmente en el bosque de galería de la quebrada S/N, entre las que se identificaron Espavé, Uvero, Carate, Guásimo y sobre todo Matillo.

Se tomaron las coordenadas de la zona de trituración y área de extracción de roca las que posteriormente se verificaron con el Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, al hacer esta verificación se mantienen fuera de las coordenadas límite del proyecto (ver anexo 2)

En el ANEXO 1, se encuentra las evidencias fotográficas y en el ANEXO 2, verificación de coordenadas tomadas en campo en el Mapa Minero.

#### **Coordenadas UTM WGS84 tomadas en campo.**

Punto	Norte	Este	Descripción
1	937435	605674	Extr. Roca
2	937456	605745	Qda S/N
3	937426	605685	Lavado de Arena

La inspección culminó siendo a las 12:30 de la tarde.

#### **CONCLUSIONES:**

- Las características del medio fisco y biológico descritas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, concuerdan con lo observado en la inspección técnica desarrollada.
- Se debe ampliar las medidas de control y manejo ambiental propuestas para la posible afectación a la calidad física del agua (sedimentación), que se produciría por el arrastre desde el área de lavado de arena hacia la quebrada colindante.
- El área del proyecto está dentro de zona declarada como reserva minera, por la Resolución Ejecutiva N° 05 del 27 de octubre de 1993 establece en su Artículo Segundo lo siguiente: “Queda prohibido, dentro de la Zona de Reserva, toda exploración o extracción de minerales no metálicos Clase I, (excepto basalto y andesita).”

- Los sitios visitados en campo se encuentran fuera del polígono presentado en el Estudio de Impacto Ambiental (ver Anexo 2).
- Al momento de realizar la inspección no se ha presentado ante la Dirección de Recursos Minerales solicitud de trámite de algún permiso minero.

#### RECOMENDACIONES:

- Realizar una limpieza del área y hacer la correcta disposición de los residuos existentes en el área.
- Remoción de la obstrucción existente que limita el libre flujo de agua en la quebrada S/N.
- Complementar las medidas propuestas para el control de erosión y arrastre de sedimentos indicadas en Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Presentar ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales los documentos requeridos para la tramitación del permiso por el que se acogería el proyecto para poder realizar la actividad extractiva, teniendo en cuenta las restricciones mineras de la zona de acuerdo a la Resolución Ejecutiva N° 05 del 27 de octubre de 1993
- Hacer ajuste al alcance del proyecto ya que la extracción de arena continental no puede ser realizada de acuerdo a la Resolución Ejecutiva N° 05 del 27 de octubre de 1993.

#### FIRMAS:

*Elaborado por:*



**Banny Amaris**  
Técnica Ambiental  
Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales



**Fernando Hernández**  
Técnico Ambiental  
Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales

*Revisado por:*



**María De Los Ángeles Bajura G.**  
Ingeniera Ambiental  
Jefa de la Unidad Ambiental  
Dirección Nacional de Recursos Minerales  
Ministerio de Comercio e Industrias

Anexo N° 1.  
Fotografías de Inspección realizada



Foto 1. Reunión de inicio de la inspección.

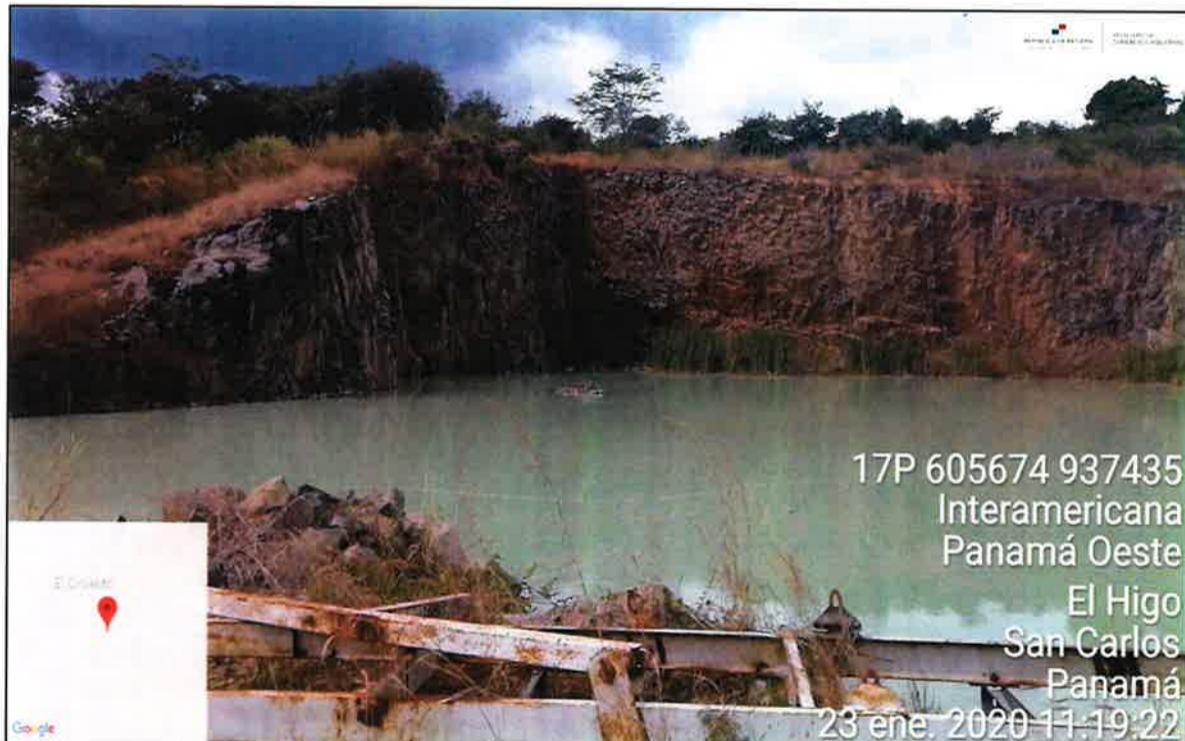


Foto 2. Vista de antigua zona de extracción de roca y punto de abastecimiento de agua para lavado.



Foto 3. Área de lavado de arena



Foto 4. Cuerpo de agua represado por obstrucción de tuberías en la vía de acceso



Foto 5. Se observaron desperdicios (restos de equipos) en el área designada para el lavado de arena.

JUB

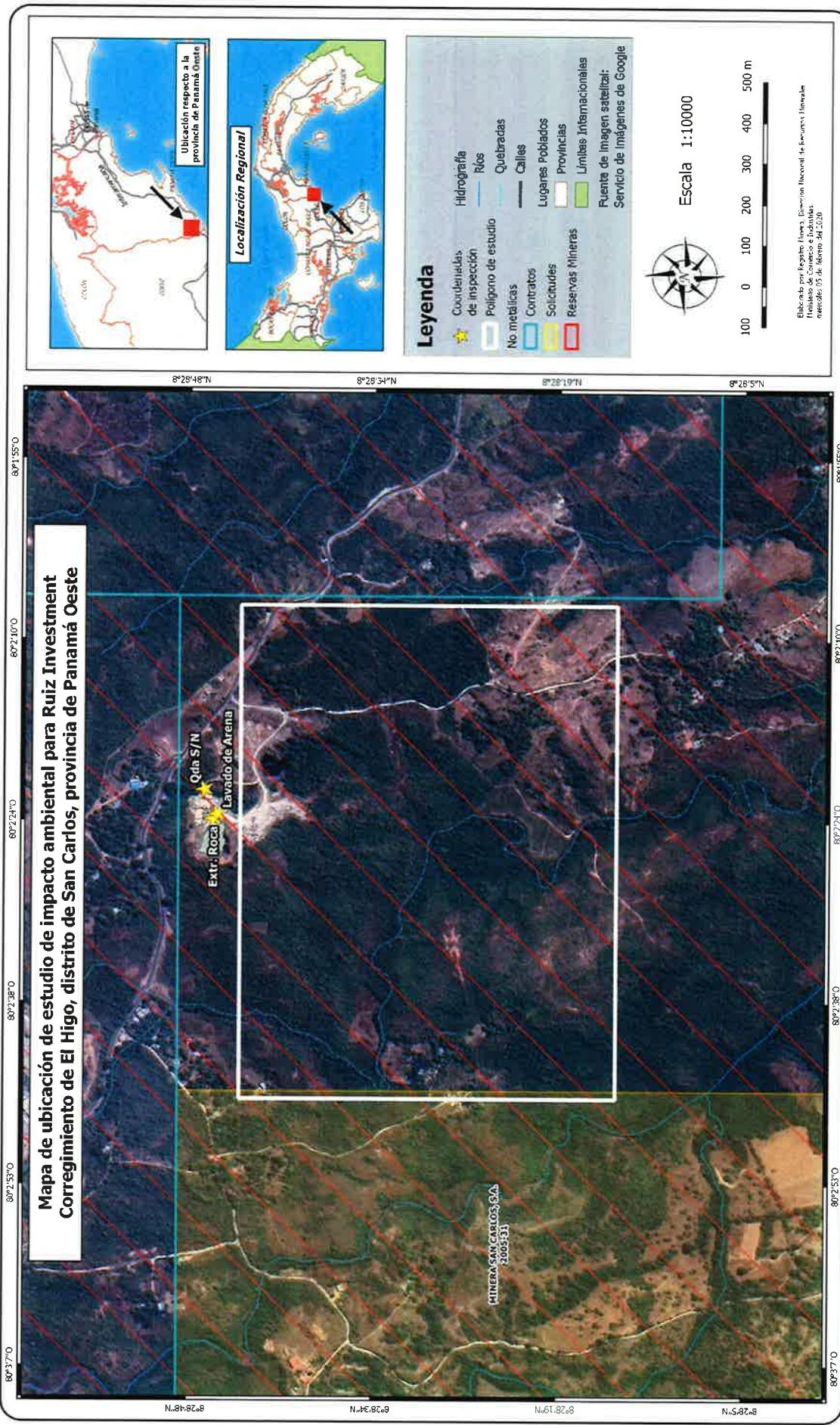


Foto 6. Vista del bosque de galeria existente en la Quebrada S/N

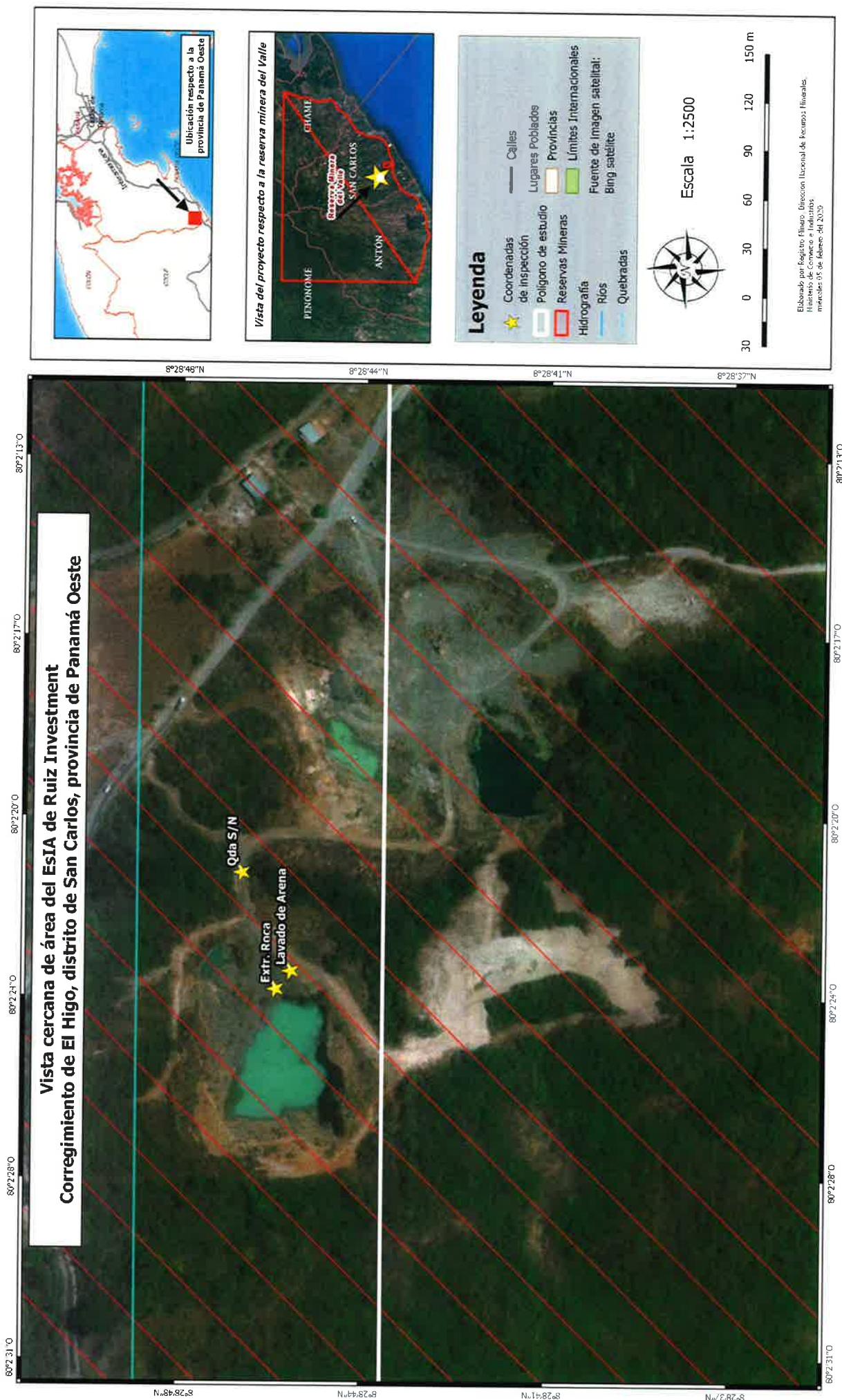


Foto 6. Entrada al area del proyecto.

## Anexo 2. Coordenadas verificadas en la Sección de Registro Minero.



**Informe Técnico No. 001-2020  
Fecha del informe: 13 de enero de 2020.**



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta,

MEMORANDO-SEIA-133-2020

PARA: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación.

DE:   
LICDA. MARISOL AYOLA  
Directora Regional Mi Ambiente – Panamá Oeste



ASUNTO: Remisión de informe técnico de EsIA Categoría II.

FECHA: 30 de enero del 2020

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0999-2612-2019, del proyecto Cat. II titulado “EXTRACCION DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA YARENA CONTINENTAL)”, cuyo promotor es la sociedad RUIZ INVESTMENT, CORP, a desarrollarse en la COMUNIDAD EL CIRUELITO, CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, en consecuencia de la mencionada solicitud se remite el informe correspondiente con las consideraciones y recomendaciones necesarias.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II**

**DRPO-IIO-SEIA-026-2020**

**I. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DEL ESIA:</b>	EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)	
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	RUIZ INVESTMENT, CORP. MARTIRA RUIZ	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	SECTOR MINERIA	
<b>CONSULTORES Y Nº DE REGISTRO:</b>	AIDA L. MARTÍNEZ JOSÉ A. FLORES	IRC-026-2007 IAR-075-1998
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	COMUNIDAD EL CIRUELITO, CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p><b>Por Mi AMBIENTE:</b>  <b>Mgtr. Hilario Rodríguez</b> SEIA Regional Panamá Oeste.  <b>Mgtr. Germán Jaén</b> Seguridad Hídrica Regional Panamá Oeste.  <b>Mgtr. Ezequiel Castillo</b> Áreas Protegidas y Biodiversidad Regional Panamá Oeste.  <b>Mgtr. Leidis Reyes</b> jefa Agencia de Chame y San Carlos Regional Panamá Oeste.  <b>Téc. Francisco Vera</b> Sección Forestal Regional Panamá Oeste.</p>	<p><b>Por la Promotora:</b>            Ing. Aida Martínez            consultora            Lic. Edgar Ruiz, por proyecto  <b>Unidades Ambientales Sectoriales:</b>            Ing. Fernando Hernández,            MICI            Ing. Banny Amaris, MICI            Lic. Luis Navarro, IDAAN</p>
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	JUEVES 23 DE ENERO DE 2020	
<b>FECHA DE ELABORACION DE INFORME:</b>	MARTES 28 DE ENERO DE 2020	

**II. ANTECEDENTES:**

Que el día 26 de diciembre de 2019, el promotor del proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)** cuyo representante legal es la señora **MARTIRA RUIZ** presenta ante el Ministerio de Ambiente - Sede Central, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)** a desarrollarse en comunidad el Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, bajo la responsabilidad de los consultores **AIDA L. MARTÍNEZ** y **JOSÉ A. FLORES**, personas jurídicas inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente con la resolución **IRC-026-2007** y **IAR-075-1998**, respectivamente.

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0999-2612-2019**, fechado el 26 de diciembre del 2019 y recibido el día 06 de enero del 2020, en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Panamá Oeste, se recibe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**.

El día 23 de enero de 2020, se realiza la inspección de campo en comunidad el Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, con personal de la

promotora del proyecto y Mi Ambiente, según consta en el acta de inspección firmada por los participantes.

### III. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades gubernamentales colindantes a la zona en estudio. Durante la inspección en campo se evidenció la presencia de dos maquinarias que anteriormente fueron utilizadas por el Promotor anterior (se presenta contrato de compra y venta o traspaso de la Finca en los anexos documentos legales) es importante mencionar que en el terreno reposan maquinarias que pertenecían a otro cliente, sin embargo a través de un trámite legal el cual se adjunta en los anexos documentos legales, se garantiza que la maquinaria no pertenece a la empresa RUIZ INVESTMENT CORP. El área de estudio consiste en una zona de concesión que representan **24has+3,618m<sup>2</sup>**, Según datos geológicos la zona tiene una superficie total de 107.93 hectáreas, pero la empresa solicitará ante el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) la concesión para un área de 24has+3,618m<sup>2</sup>, con la finalidad de extraer 300,000m<sup>3</sup> de piedra y 200,000m<sup>3</sup> de arena (Ver comprobante de trámite en los anexos documentos legales). El proyecto se llevará a cabo en un área que ha sido anteriormente impactada por las mismas actividades relacionadas a la extracción, es decir que la extracción del material pétreo se realizará en un área ya intervenida que no altera significativamente el ambiente.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°37427, tomo N°925, folio N°320, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, el desarrollo del proyecto será sobre una superficie de (24has+3,618 m<sup>2</sup>).

Ubicación comunidad el Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

### IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día jueves 23 de enero de 2020, siendo las 10:45 a.m. se realiza reunión para esclarecer los puntos del recorrido que se efectuará dentro del polígono del terreno y de sus áreas colindantes para verificar el polígono de desarrollo del futuro proyecto, el componente físico, biológico y otros aspectos contractuales del mencionado proyecto que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría II en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de Mi AMBIENTE, la consultora del proyecto, Promotor y algunas Unidades Ambientales Sectoriales (MICI, IDAAN)

El recorrido inició a las 11:15 am se deja constancia de la diligencia a través de la debida acta de inspección firmada por todos los participantes, la misma culminó a las 12:10 p.m.

### V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Específicamente este proyecto se realizará en la comunidad el Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

1. Punto de coordenada 605775 E

937155 N

Recorrido en campo del área ya impactada por otros promotores, maquinarias que reposan actualmente en campo.



El área del proyecto presenta topografía de influencia indirecta con ondulaciones y barrancos ya impactados.

En cuanto a la hidrología dentro del área del proyecto se identificó en la inspección de campo la presencia o paso de una quebrada S/N que pasa por los predios de la finca que mantiene servidumbre con árboles dispersos y gramíneas, en la cual producto de escorrentía está afectada por sedimentación de la actividad anteriormente realizada.

### **Tipos de Vegetación Evidenciados en el área de Influencia Del Proyecto**

El estudio de la flora consistió en la preparación de un informe de las especies de plantas de los sitios estudiados, indicando las especies registradas según grupo y aquellas de interés especial (endémicas, protegidas y su uso), identificándose en campo las conocidas y tomando muestras de aquellas desconocidas. Finalmente, se procedió a la identificación de las especies colectadas, utilizando el Index de la Flora de Panamá (versión actualizada), la Flora of Panamá de Woodson & Schery (1943 – 1981) y el Index Kewensis (2004). Las especies identificadas se listaron alfabéticamente de acuerdo a familia, especie y hábito de crecimiento.

En el polígono inventariado, existen pequeñas áreas de árboles mayores a 18 metros de altura y la mayoría de la superficie son áreas con vegetación secundaria joven o rastrojos bajos y de mediana altura (promedio de 4 metros de altura). Actualmente el área forma parte del llamado Arco seco de Panamá, en donde la estación seca es muy marcada y prolongada, acentuándose más el efecto de sequía debido a las condiciones de suelo, que en su mayoría son suelos franco arenosos y arenosos arcillosos.

Las especies encontradas fueron registradas y marcadas en una superficie de 22.5 has comprendidas en dos estratos en relación a la altura de los árboles con las siguientes características:

#### **Bosque secundario Joven**

Árboles con promedio de 12 metros de altura, donde la principal especie es el Espavé, que crece cerca de un drenaje natural intermitente ubicado al sur del polígono.

**Rastrojos** (árboles con promedios de 7 metros de altura) Árboles con promedios de 5 metros de altura y compuesto en su mayoría por especies pioneras de bosque seco tales como el Uvero, Carate, Guásimo y sobre todo Matillo. Sólo inventariamos las especies dentro del AIP, que son las áreas de rastrojos, debido a que las especies que están protegiendo las orillas de los pequeños lagos no serán taladas.

Dentro del área de influencia directa del proyecto identificamos un total de 38 especies, siendo 31 especies de árboles, 3 arbustos, 3 especie de hierbas y 1 liana, El Matillo, Palimontón y el Uvero, son abundantes en el área, debido a que es una vegetación de rastrojo joven del bosque seco tropical.

Con el fin de caracterizar el área de influencia del proyecto, utilizamos el sistema de inventario pie a pie o al 100 % de las especies arbóreas mayores a 10 cm de diámetro existentes dentro del perímetro de la superficie efectiva del proyecto. El mismo fue realizado por un Ingeniero forestal y un ayudante para poder llegar a la base de los árboles.

La superficie inventariada fue de 22 has + 5000 metros cuadrados, ya que al momento de la inspección gran parte de la finca ha sido intervenida por las actividades antrópicas. Importante es destacar, que, al momento de la realización del inventario forestal, la finca presenta áreas ya impactadas por la extracción de mineral no metálico; por lo que el inventario sólo abarcó las zonas cubiertas de rastrojos que se van a utilizar.

A cada árbol se le tomaron los parámetros dendrológicos para conocer la biomasa total del árbol, siendo estos, el diámetro a la altura del pecho, altura total y la especie. A cada árbol se le marcó con aerosol de color rojo para ser identificado para la tala del mismo.

Las especies pioneras como el Espavé, Jobo y Carate tienen la mayor abundancia y se encuentran en toda la superficie inventariada; sin embargo, las especies como el Matillo, lianas, Laurel y Guarumo y Guásimo son más abundantes en el área de rastrojo joven y dominan el dosel inferior.

El Espavé contiene el mayor volumen por especie. Lo anterior indica que los árboles que dominan los principales parámetros dasométricos, son especies pioneras y de rápido crecimiento.

Para la caracterización de la fauna terrestres (mamíferos, aves, reptiles y anfibios) Este método consistió en recorridos a pie durante el día, a través de caminos o senderos y estanques temporales durante tres (3) días. Durante los recorridos se revisaron árboles caídos, troncos caídos, arbustos, árboles o cualquier lugar que se consideró apropiado para encontrar reptiles y anfibios. En cada recorrido o búsqueda generalizada se llenó un formulario de campo con los detalles de cada uno de los sitios muestreados.

En el caso de las aves se seleccionaron sitios de muestreos localizados dentro de la huella del proyecto, estos sitios cubrían un radio de 600 metros a partir de su ubicación. Se emplearon dos métodos complementarios; búsqueda generalizada y capturas con redes de niebla. Para la búsqueda generalizada se realizaron observaciones en horas de la mañana (07:00-11:00 hrs) durante 3 días en diferentes puntos, utilizando binoculares. De igual manera las capturas de aves con redes se realizaron durante 2 días, a nivel del sotobosque (0-3 m), durante la mañana (0700-1200 hrs) y se revisaron cada 30 minutos. Los individuos capturados fueron identificados y anexados a la base de estudio y de registro.

Para obtener información sobre la diversidad, ecología y el estado de conservación de las especies de mamíferos silvestres se emplearon dos (2) métodos diferentes, los cuales fueron utilizados dependiendo del hábitat y la seguridad del área, en 5 sitios de muestreo. Un método fue la captura de animales vivos con trampas para la identificación y la toma de datos de mamíferos pequeños terrestres no voladores. A su vez se hicieron búsquedas generalizadas en horas de la mañana (07:00-11:00hrs), durante 3 días en diferentes puntos tratando de obtener la mayor representatividad del área. Los puntos de muestreo utilizados en las diferentes metodologías que fueron empleadas con cada uno de los grupos, se georreferencian con un GPS, para su ubicación y posterior análisis.

Como resultado del muestreo en los diferentes hábitats se registró que el bosque secundario intermedio a pesar de presentar perturbaciones provee un hábitat que aún mantiene especies importantes para la conservación como es el caso del mono titi (*Saguinus geoffroyi*) y la rana verdinegra (*Dendrobates auratus*). El resto de los hábitats en los tipos de cobertura boscosa presentes se encuentran altamente perturbados y degradados, debido a las actividades que allí se desarrollan. La riqueza de especies, tanto de flora como de fauna, es escasa y el número de individuos por especie es muy bajo, lo que indica que los hábitats no pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de cada una de las especies.

Durante los muestreos realizados para este EsIA, no se obtuvieron registros de especies endémicas. El área de estudio se encuentra dominado principalmente por potreros dedicados a la ganadería lo que refleja la transformación de los habitas naturales que existían en la zona.

#### a) Fauna Terrestre

En la siguiente sección se presenta la información relacionada con la fauna silvestre registrada en los diferentes tipos de cobertura boscosa, principalmente las que se encuentran amenazadas y protegidas. Los estudios se basaron en observaciones e interpretaciones de las condiciones en campo y de la información disponible de fuentes secundarias; necesarias para conocer el estado actual dentro del área de influencia del proyecto. En el área de estudio se puede observar sucesiones de bosques que van desde bosque secundario joven a bosque secundario intermedio y gramíneas con árboles dispersos. Estas áreas han recibido históricamente intervenciones antrópicas, como la transformación de los hábitats boscosos a la ganadería extensiva.

La información relacionada con la fauna silvestre, servirá de base en la identificación y valorización de los posibles impactos que el Proyecto pueda generar. De igual manera, la información servirá para la elaboración del plan de rescate y reubicación de fauna silvestre y el consecuente Plan de Manejo.

A continuación, se presenta información relacionada con la fauna terrestre, necesaria para conocer su estado actual en el área de influencia directa del proyecto, como la diversidad y abundancia de especies de vertebrados terrestres (mamíferos, aves, reptiles y anfibios), y la identificación de aquellas especies consideradas por la bibliografía como endémicas, claves o amenazadas según Mi Ambiente.

## Hábitat Terrestre

Con relación a los hábitats, que mantienen un conjunto de factores que permiten la vida de determinadas especies de animales. Para este estudio pudimos identificar la presencia de los siguientes hábitats: bosque secundario joven, bosques secundarios intermedios y gramíneas con árboles dispersos. Estos hábitats se mantienen muy similares en cuanto a su composición florística y faunística en ambas variantes; razón por lo cual realizaremos la descripción de la fauna asociada para cada tipo de cobertura boscosa indistintamente de qué variante se trate.

Como resultado de los trabajos de campo pudimos constatar que el área del proyecto se encuentra fuertemente influenciada por otras actividades productivas que se dan en la zona, la cual ha influido directamente en la composición faunística de la zona, registrando una baja riqueza de especies de fauna. Los bosques secundarios intermedio y joven se encuentran intervenidos y se observan cultivos esporádicos, en algunas secciones del proyecto.

### Riqueza de especies

Como resultado del muestreo en los diferentes hábitats de diversas especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios. El grupo de las aves resultó con mayor representatividad. Le siguen a las aves, el grupo de los mamíferos, y posteriormente los reptiles y anfibios.

En cuanto a especies de fauna silvestre la evaluación previa de la fauna para establecer prioridades al momento de mitigar los impactos que pueda ocasionar el desarrollo del proyecto en el ecosistema. El propósito de este estudio fue de registrar las especies de fauna silvestre presentes en el área de influencia del proyecto y así poder hacer recomendaciones que garanticen la salud y supervivencia de las especies en el área donde se desarrollará el proyecto. Al momento de la inspección se observó aves en recorrido, por lo que se concluye que por el tipo de hábitat presente; así como las distintas asociaciones vegetales presentes y el grado de evolución existentes propician los hábitats favorables para el desarrollo de especies silvestres de microfauna terrestre y voladora como las antes mencionadas. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo señalado en el EsIA categoría II en proceso.

En cuanto al polígono del proyecto, debe cumplir con el Plan de Rescate de Fauna Silvestre como lo señala la Resolución AG -0292 -2008, requisitos para la presentación de un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna.

## VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que si requiere de ampliación o información complementaria adicional referente a información de campo por parte de algunas de las Áreas Técnicas que asistieron a inspección del Ministerio de Ambiente – Dirección Regional Panamá Oeste, estamos anuentes a corroborar las mismas.

Adjunto informes técnicos de las áreas participantes.

DRPO-SSH - N°006-2020

DRPO-SEFOR- N°018-2020

DRPO-SAPB - N° 004-2020

## VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente fisco y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II.

Solicitar la implementación de medidas de mitigación en márgenes de los bosques de galerías del curso de agua existente dentro del alineamiento, evitar la remoción de cobertura vegetal en áreas y riberas cercanas y/o colindantes a cuerpos de aguas y otras de las estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto, conservar aquellas especies arbóreas que por sus características dendrocronológicas y estado fitosanitarios son consideradas como monumento natural de importancia forestal. Capacitar al personal que realice actividades en o cerca de los cursos de agua, en materia de protección ambiental, específicamente en la protección de cursos de agua, se sugiere que la misma se realice al ingresar por primera vez, con charlas de reforzamiento periódico. Dejar a ambos lados una franja de bosque que en ningún caso será menor de diez (10) metros, según lo establecido en la Ley Forestal.

Solicitar la presentación e implementación de un plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre en estricto cumplimiento de la Resolución AG-0292-2008, del 14 de abril del 2008 y ejecutarlo, previa aprobación del Mi Ambiente antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, remoción de la cobertura vegetal, movimiento de tierra.

Solicitar la presentación e implementación del Plan de Reforestar (especies nativas) por compensación ecológica (sin fines de aprovechamiento), de las especies que se verán afectada, el cual debe ser aprobado por la dirección Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste y coordinar los posibles sitios a reforestar, cuya implementación será monitoreada por esta entidad y donde el promotor se compromete y responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años.

**EVALUADO POR:**

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HILARIO RODRIGUEZ J.  
MOTER EN C. MARTELLA  
CENF. M. REC. N°:  
IDONEIDAD: 9.078-17-M18  
  
**HILARIO RODRIGUEZ J.**  
Técnico Evaluador de EsIA  
Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
Ministerio de Ambiente.

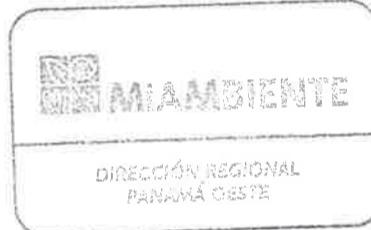
**REVISADO POR:**

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PENALOZA P.  
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD N° 7.023-12  
**TEC. JEAN CARLOS PENALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste.  
Ministerio de Ambiente

VoBo

  
**LIC. MARISOL AYOLA A.**  
Directora Regional de Panamá Oeste  
Ministerio de Ambiente

MA/jcp/hr



## IMÁGENES DEL ÁREA



Imagen N° 1: vista parcial en donde se realizó primera parada en campo para observar en esa altura conformación de la vegetación general ya impactada en desarrollo de la actividad.

Imagen N° 2: vista parcial del componente de la vegetación del área del proyecto ya impactada.



Imagen N° 3: vista general parte de la vegetación que conduce hacia la quebrada sin nombre afectada por sedimentación.

Imagen N° 4: Maquinarias utilizadas por los antiguos promotores en el frente de extracción de mineral no metálico, formándose pequeñas lagunas artificial la cual en su etapa de abandono deberán llenar con material del mismo sitio y revegetación del mismo.

ACTA DE INSPECCIÓN

Evaluación de Proyecto

Fecha: 23-12-2020 Hora de inicio: 10:45 Hora de terminación: 12:10

Nombre del Proyecto y Promotor: Extracción Micasita no metálica  
DULZ INVESTMENT Corp.

Nombre del representante legal: Mantha Ruiz

Dirección: Comunidad El Higo San Carlos

Objetivo de la inspección: Verificación de cumplimiento ecológico  
presentado con el SEIN

Participantes de la inspección:

Descripción de la inspección: Se verificó en campo la existencia de  
maquinarias de la antigua concesión de empresa  
Cutimex donde se realizaba la extracción de  
mica cutimex, local dichos terrenos ya a solo  
intercambio.

Firma de los participantes:

Ezequiel Gutiérrez  
Fernando Fernández  
Luis C. Nuñez  
Aida L. Martínez  
Banny A. Amaris  
Egberto Ruiz  
Francisco Vea  
Clemente J. Saénz  
Lidia López  
Hilario Rodríguez

SAPB.

MICCI-DNRM

IPAAV

Consultoría Ambiental

MICCI-DNRM

SEFOR-Puerto Potosí

Secretaría de Seguridad Hídrica/Prombot  
Oficina Chame-San Carlos

SEIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN FORESTAL

91

Ave. de Las Américas Edificio 5E, frente al MOP, planta alta, Local No.1, 2, 3 y 4, Teléfono 254-2848 y 254-3048

La Chorrera, 27 de enero del 2020  
DRPO-SEFOR-010-2020.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CAT-II)

Fecha de la Inspección: jueves 23 de enero del 2020.  
Hora: 11:15 a.m.  
Lugar: corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste  
Nombre del Proyecto: "Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental".  
Empresa Promotora: Ruiz Investment, Corp.  
  
Representante Legal: Edgar Ruíz.

**Participantes:**

- Mgtr. Germán A. Jaén I. - Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Mgtr. Hilario Rodríguez. - Evaluación Ambiental (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Mgtr. Ezequiel Castillo. - Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Téc. Francisco Vera - Sección Forestal (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Mgtr. Leidis Reyes. - Jefa de la Agencia de Chame y San Carlos (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Lic. Fernando Hernández – MICI.
- Lic. Banny A. Amaris - MICI
- Lic. Luis Navarro M. – IDAAN.
- Ing. Aida L. Martínez – Consultora Ambiental

Lic. Edgar Ruíz – Por la promotora del Proyecto

**OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:**

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 11:15 a.m. se procedió a la inspección en campo, donde se realizó un recorrido en el área del proyecto.

**HALLAZGOS:**

Al momento de la inspección se pudo observar que el área donde se pretende desarrollar el proyecto mantiene áreas sin vegetación, además de Bosque Secundario Joven (Rastrojo) y Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio.

El inventario forestal presentado no coincide, se observó incongruencias en los cuadros descritos en el estudio de impacto ambiental, además de los parámetros dasométricos obtenidos en campo.



Sr. P.D.  
Indemnización



## CONCLUSIONES:

Luego de hacer la inspección al área, se puede determinar que este proyecto pretende afectar vegetación tipo Bosque Secundario Joven (Rastrojo) y Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio.

## RECOMENDACIONES:

- Corregir el inventario forestal presentado.
- De aprobarse el estudio de impacto ambiental, se deberá exigir al promotor solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-0235).
- Exigir al promotor Presentar un Plan de Reforestación por compensación de Diez hectáreas (10 has), sin fines de aprovechamiento, darle seguimiento por cinco años, presentar informes de seguimiento cada 6 meses y para determinar el sitio a reforestar se debe coordinar con el Ministerio de Ambiente Regional Panamá Oeste.
- Remitir informe al Departamento de Evaluación..

Atentamente,

TÉC. FRANCISCO VERA  
SEFOR

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
TEC EN CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD N° 7.022.2  
Francisco Vera

"La cooperación en la esfera del agua"



INFORME TÉCNICO No. 006-2020.

<b>HECHO ATENDIDO:</b>	Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental).
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	Jueves 23 de enero de 2020.
<b>FECHA DE ELABORACION DEL INFORME:</b>	Viernes 24 de enero de 2020.
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCION:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mgtr. Germán A. Jaén I.</b> - Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Mgtr. Hilario Rodríguez.</b> - Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Mgtr. Ezequiel Castillo.</b> - Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Téc. Francisco Vera</b> - Técnico de la Sección Forestal (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Mgtr. Leidis Reyes.</b> - Jefa de la Agencia de Chame y San Carlos (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Lic. Fernando Hernández</b> – MICI.</li><li>• <b>Lic. Banny A. Amaris</b> - MICI</li><li>• <b>Lic. Luis Navarro M.</b> – IDAAN.</li><li>• <b>Ing. Aida L. Martínez</b> – Consultora Ambiental</li><li>• <b>Lic. Edgar Ruiz</b> – Por la promotora del Proyecto</li></ul>

**I. OBJETIVO:**

Realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental), por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).

**II. ANTECEDENTES:**

El día 16 de enero de 2020, se recibe en el Área de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), una invitación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental), a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor Ruiz Investment, Corp.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 11:13 a.m. del 23 de enero de 2020, personal técnico de la Sección de Seguridad Hídrica, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Sección Forestal y Agencia de Chame y San Carlos de la Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Oeste (Mgtr. Germán Jaén I., Mgtr. Hilario Rodríguez, Mgtr. Ezequiel Castillo, Téc. Francisco Vera, Mgtr. Leidis Reyes), participamos de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental), a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste,. Durante la inspección realizada se hizo un recorrido visualizando el área, se tomaron fotografías, las cuales se muestran como evidencias en el presente escrito.

Informe Técnico N°. 006-2020.

Hecho Atendido: Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental).

Fecha de Inspección: 23 de enero de 2020

Fecha de Elaboración de Informe: 24 de enero de 2020.

Página 1 de 4

<p>2. Por el área del terreno a desarrollar discurre una (1) quebrada sin nombre, cuya servidumbre hídrica y área de protección, está ocupada por árboles dispersos, gramíneas, enredaderas, etc. Coordenadas UTM: 937457 m N, 605743 m E</p>	
<p><b>Imagen N°4.</b> Por el área del terreno a desarrollar discurre una (1) quebrada sin nombre, cuya servidumbre hídrica y área de protección, está ocupada por árboles dispersos, gramíneas, enredaderas, etc.</p> <p>Fuente: Inspección realizada el 23 de enero de 2020.</p>	

## V. ANÁLISIS TÉCNICO:

Dentro del terreno a desarrollar se observan tres (3) reservorios artificiales, donde se recoge el agua de lluvia, producido por la extracción de materiales no metálicos (piedras de cantera). Coordenadas UTM: 937433 m N, 605675 m E, 937332 m N, 605779 m E, 937328 m N, 605792 m E. Adicionalmente se observó que dentro del área a desarrollar discurre una (1) quebrada sin nombre, cuya servidumbre hídrica y área de protección, está ocupada por árboles dispersos, gramíneas, enredaderas, etc. Coordenadas UTM: 937457 m N, 605743 m E

Al consultar las coordenadas en el mapa del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se determinó que el cuerpo hídrico (quebrada sin nombre) son parte de la cuenca denominada Ríos entre el Antón y el Caimito (138).

## VI. CONCLUSIONES:

Producto de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental), a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, se concluye lo siguiente:

- Dentro del terreno a desarrollar se observan tres (3) reservorios artificiales donde se recoge el agua de lluvia, producido por la extracción de materiales no metálicos (piedras de cantera).
- Por el área del terreno a desarrollar discurre una (1) quebrada sin nombre, cuya servidumbre hídrica y área de protección, está ocupada por árboles dispersos, gramíneas, enredaderas, etc.
- En el documento Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental), punto 6.6. Hidrología (foja 56), indica lo siguiente “*la zona en estudio forma parte de la Cuenca No. 140 perteneciente al río Caimito, pero el mismo se ubica muy lejos del proyecto*”. Esto es incorrecto puesto que la zona en estudio pertenece a la cuenca denominada Ríos entre el Antón y el Caimito (138).
- En el documento Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental), punto 6.6.2 Aguas subterráneas (foja 57) indica lo siguiente: “*Durante la inspección en campo no se evidenció presencia de aguas subterráneas en el sitio*”. Este punto tiene que aclararse pues para llegar a esta conclusión se tiene que haber efectuado estudios especializados que incluyan perforaciones en diferentes puntos del área para llegar a esta conclusión.

## VII. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo, se recomienda lo siguiente:

- Se tiene que cumplir con el numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones, que indica que “Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 254-2848 – 254-3048

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA -SAPB- 004-2020

Evaluación del PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, Es. I. A. Cat. 2

Proyecto: EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)

PROMOTOR: RUIZ INVESTMENT, CORP.	RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, ES. I. A. CAT. 2	La superficie total de la finca es de 107.93 hectáreas, para el desarrollo del proyecto se utilizaran 24 hectáreas más 3,618 m <sup>2</sup> .
REPRESENTANTE LEGAL: Martira Ruiz	RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, ES. I. A. CAT. 2	
CONSULTOR (ES):	ING. DNRM	
Ing. Aida Martínez - Consultora Coordinadora	RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, ES. I. A. CAT. 2	
Según Registro Público: Finca N°-37427, inscrita en el Tomo N°-925, Folio N°-320, propiedad de la empresa RUIZ INVESTMENT, CORP, ubicada en el Corregimiento del Higo de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.	RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, ES. I. A. CAT. 2	
CUENCA No.: 138	RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, ES. I. A. CAT. 2	

ANTECEDENTES:

Atendiendo invitación del Área de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, por medio del Memorando-ME-SEIA-009-19, se procedió a participar en la evaluación del Es.I.A. Categoría 2, específicamente, P.R.R.F.F., como componente independiente del mismo, del proyecto denominado, EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL), para corroborar en materia de biodiversidad, medidas de mitigación, propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de remoción de capa vegetal y tala, entre otras.

OBJETIVOS:

- Comprobar en campo, si necesita la presentación de un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 23 de enero de 2020, de 10:45 am a 12:45 am

PARTICIPANTES:

Ing. Ezequiel Castillo.	- Funcionario de Mi Ambiente SEPB, Regional Panamá Oeste.
Téc. Francisco Vera.	- Funcionario de Mi Ambiente SEFOR, Regional Panamá Oeste.
Ing. German Jaén	- Funcionario de Mi Ambiente SSH, Regional Panamá Oeste.
Ing. Hilario Rodríguez	- Funcionario de Mi Ambiente SEIA, Regional Panamá Oeste.
Ing. Leidis L Reyes	- Funcionario de Mi Ambiente Agencia de Chame, Regional Panamá Oeste.
Ing. Banny A Amaris	- MICI-DNRM
Ing. Fernando Hernández	- MICI-DNRM
Ing. Luis C. Navarro M	- IDAAN
Lic. Aida A. Martínez	- Consultor Ambiental
Ing. Edgar Ruiz	- Por la Promotora

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

<b>VEGETACION:</b>	<i>Bosque secundario joven (rastrojo el 80% del área del proyecto)</i> <i>Gramíneas.</i> <i>Arboles dispersos</i>
<b>RECURSO HIDRICO:</b>	<i>Quebrada sin nombre</i>
<b>FAUNA SILVESTRE:</b>	<i>Se observaron nidos de aves, canto de paisanas, paloma titibú, binbines, sinsontes, rastros de iguana verde, tortugas, al momento de la inspección de campo.</i>
<b>TOPOGRAFIA:</b>	<i>De regular a irregular.</i>

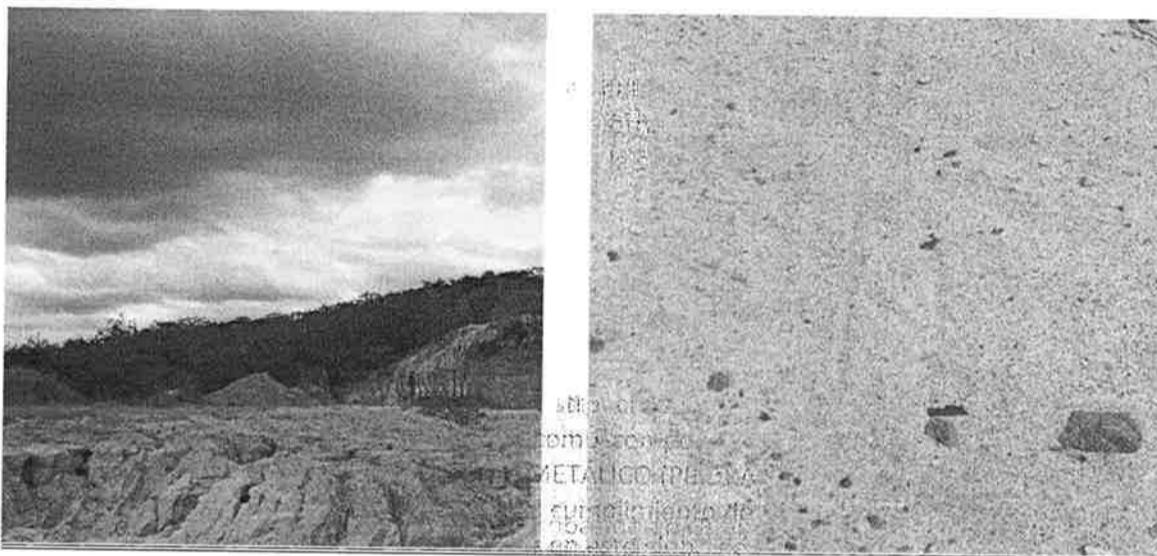
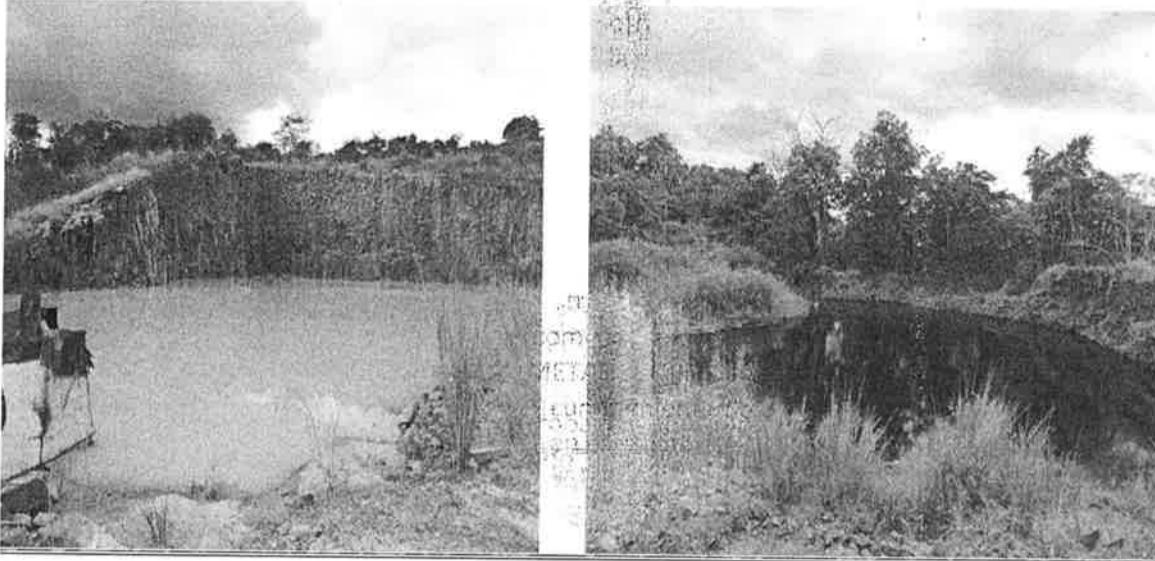
#### COORDENADAS EN SITIO (Datum: UTM Zona 17N (WGS84))

No.	ESTE	NORTE	PRESICIÓN	OBSERVACIÓN
1	E, 605675 m	N, 937433 m	-----	Un punto de coordenada en una parte perimetral del globo de terreno propuesto en el Es.I.A.

#### IMÁGENES DE ÁREA DEL PROYECTO



JUEGOS  
EN LAS PROYECCIONES  
en Frente al Muro  
y en la parte alta  
de la estribada  
INSPECCIÓN Y  
COMPROBACIÓN



#### OBSERVACIONES:

- El globo de terreno contiene vegetación con potencial alimentación para la subsistencia de la fauna in-situ;
- A lo largo del recorrido de la inspección de campo se logró escuchar sonidos producidos por diversas especies de aves, canto de paisanas, paloma titibú, binbines, sinsontes, rastros de iguana verde, tortugas. Todos estos de una manera u otra, se convierten en diseminadores de semillas de la flora, vegetación importante para el pulmón de la ciudad.

#### ANÁLISIS TÉCNICO:

Este globo de terreno presenta las características físicas/biológicas necesarias; si reúne las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio para la presencia de fauna.

#### CONCLUSIÓN:

Una vez expuesto lo anterior y según nuestro criterio técnico, determinamos que el área **requiere** de la **aplicación y ejecución** de un P.R.R.F.F.S., como componente independiente del Es. I. A., del proyecto cat. II denominado EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO.(PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL). El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecten realizar en este globo de terreno.

#### RECOMENDACIONES:

- Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.
- Cumplir con lo establecido en la Resolución AG Nº 0292-2008, del 14 de abril de 2008.
- Advertir al Promotor que deberá realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- Remitir el presente Informe Técnico de Inspección al Departamento de Evaluación de Es.I.A. Dirección Regional, Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.

#### LEGISLACION CITADA:

*Def*

- **Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008,** "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- **Decreto Ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2003),** "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se **deroga** el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".
- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004,** que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995,** por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016,** "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma **deroga** la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".



Ing. Ezequiel Castillo S

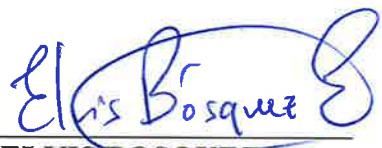
Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Ministerio de Ambiente, Dirección Regional Panamá Oeste



*Ych.*

259-SDGSA-UAS  
06 de enero de 2020

Ingeniera  
**KYRIA CORRALES**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental, Encargada  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C:   
**ING. ELVIS BOSQUEZ**  
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera Corrales:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-19**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL**” a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, presentado por **RUIZ INVESTMENT CORP.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**

Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Ismael Vergara Cano, Director Regional de Pma. Oeste  
Inspector de Saneamiento

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEIA CATEGORÍA-II-M-163-2019

**Proyecto:** "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (ARENA CONTINENTAL Y PIEDRA DE CANTERA)"

**Fecha:** 2019

**Ubicación:** CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ

**Promotor:** RUIZ INVESTMENT, CORP.

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

Este proyecto consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades gubernamentales colindantes a la zona en estudio. Durante la inspección en campo se evidenció la presencia de dos maquinarias. El área de estudio consiste en una zona de concesión que representan 24 hectáreas 3,618 m<sup>2</sup>. Este polígono se ubica en El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste. La zona solicitada se ubica por vía terrestre por la vía que conduce a la Cantera de El Higo, pero en el kilómetro 5+000 (Ver fotografías en el anexo correspondiente al Registro Fotográfico). El Promotor encargado del proyecto es la empresa RUIZ INVESTMENT CORP. La figura a continuación presenta una ubicación del área del proyecto.

## SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO

1. Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto
2. Se solicita que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua con aumentos de sedimentación producida por la remoción de suelos, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
3. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.** A parte del código Minero respetar la norma Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, “Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas”, artículos 1 y 2.
4. Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua cruda. El proyecto debe cumplir con la calidad del agua cruda si hay acueductos en la parte abajo del proyecto. Debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos. El Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe

cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019., Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que de haber Delito Ecológico por no aplicar las normas del MINSA se aplique esta norma:

Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,

  
Ing. Atala Milord V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.



23/ENE/2020 9:00AM  
79  
faune  
DEIA  
MÁMBIENTE

Panamá, 14 de enero de 2020  
Nota No. **017-DEPROCA-2020**

y. Ch.

Licenciada  
**KYRIA CORRALES**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio  
de Impacto Ambiental - Encargada

E.                   S.                   D.

**Licenciada Corrales**

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**”, a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promotor **RUIZ INVESTMENT, CORP.** Exp. N° **DEIA-II-M-163-2019**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental  
MB/ss



Nota No. 017-2020  
Panamá, 14 de enero de 2020  
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**”, a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promotor **RUIZ INVESTMENT, CORP.** Exp. N° **DEIA-II-M-163-2019**,

**Observaciones:**

- No se tienen observaciones, ni comentarios al estudio de impacto ambiental.

Revisado por:

  
Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

*J. Ch.*

Panamá, 14 de enero de 2020.  
DNRM-UA-004-2020.

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudio de Impacto Ambiental  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

*y. ch.*

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019 con fecha de 26 de diciembre de 2019 y recibida en nuestras oficinas el 27 de diciembre de 2019, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**" a desarrollarse en El Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-002-2020, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

*Jaime Pashales*  
**ING. JAIME PASHALES**  
Director Nacional de Recursos Minerales

*JP/marlin*



**INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-002-2020****1. DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO</b>	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	RUIZ INVESTMENT, CORP.
<b>LOCALIZACIÓN</b>	El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	14 de enero de 2020.
<b>EVALUADORES:</b>	Fernando Hernández

**2. ANTECEDENTES.**

- El día 27 de diciembre de 2019, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019 con fecha del 26 de diciembre de 2019 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)." a desarrollarse en el corregimiento de El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP.
- De acuerdo a la información suministrada en el EsIA, el proyecto consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades gubernamentales colindantes a la zona en estudio. El área de estudio consiste en una zona de concesión que representan 24 hectáreas 3,618 m<sup>2</sup>. Este polígono se ubica en El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste. La zona solicitada se ubica por vía terrestre por la vía que conduce a la Cantera de El Higo. Las coordenadas UTM WGS84 presentadas en el EsIA son las siguientes:

Vértice	Norte	Este
1	937369	604996
2	937372	606194
3	936469	604998
4	936472	606197

### 3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

El proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL), cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP. no ha presentado hasta la fecha solicitud de concesión para la extracción de minerales no metálicos ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de atribución minera, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

La empresa indica en su EsIA que solicitará ante el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) la concesión para un área de 24 hectáreas más 3,618 m<sup>2</sup> de la finca No. 37427, tomo No. 925, folio No. 320 actualizado con la finalidad de extraer 300,000 m<sup>3</sup> de piedra y 200,000 m<sup>3</sup> de arena.

El EsIA indica que el proyecto se llevará a cabo en un área que ha sido anteriormente impactada por las mismas actividades relacionadas a la extracción, es decir que la extracción del material pétreo se realizará en un área ya intervenida que no altera significativamente el ambiente.

Según el EsIA, se evidenció la presencia o paso de una quebrada S/N que pasa por la finca, y que las muestra del análisis físico químico de la quebrada sin nombre evidenció que la Turbiedad y los Sólidos Suspensivos Totales se encontraron altos de acuerdo a los establecido en la normativa del Decreto Ejecutivo No.75 de 4 de junio de 2008 “Por la cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con o sin contacto directo”.

Se enviaron las coordenadas presentadas en el EsIA, para su verificación en la Sección de Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales; en dicho mapa se observa que el área en estudio estas dentro de la Reserva Minera para extracción de arena continental del Valle de Antón, creada mediante la Resolución Ejecutiva N° 5 del 27 de octubre de 1993.

Una vez analizada y evaluado el EsIA, consideramos que en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales **no cumple** con lo normado en el Código de Recursos Minerales; por las siguientes causas:

- Según las coordenadas presentadas existe un traslape con una solicitud para una concesión de la empresa MINERA SAN CARLOS S.A. (ver mapa en Anexo 1)
- El área propuesta para el desarrollo del EsIA, se encuentra dentro de la Reserva Minera del Valle de Antón, creada por la Resolución Ejecutiva N° 5 del 27 de octubre de 1993, en donde establece una zona de 61,000 hectáreas localizadas en los Distritos de Chame, Capira, San Carlos, Antón Y Farallón; en donde se resuelve que queda prohibido, dentro de la zona de reserva, toda exploración o extracción de minerales no metálicos clase I, (excepto basalto y andesita), (ver mapa en Anexo 1 y Resolución de Reserva Minera en Anexo 2).

## 5. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA presentado, **no cumple con lo normado en el Código de Recursos Minerales.**

## 6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)" ubicado en El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP.

## 7. FIRMAS:

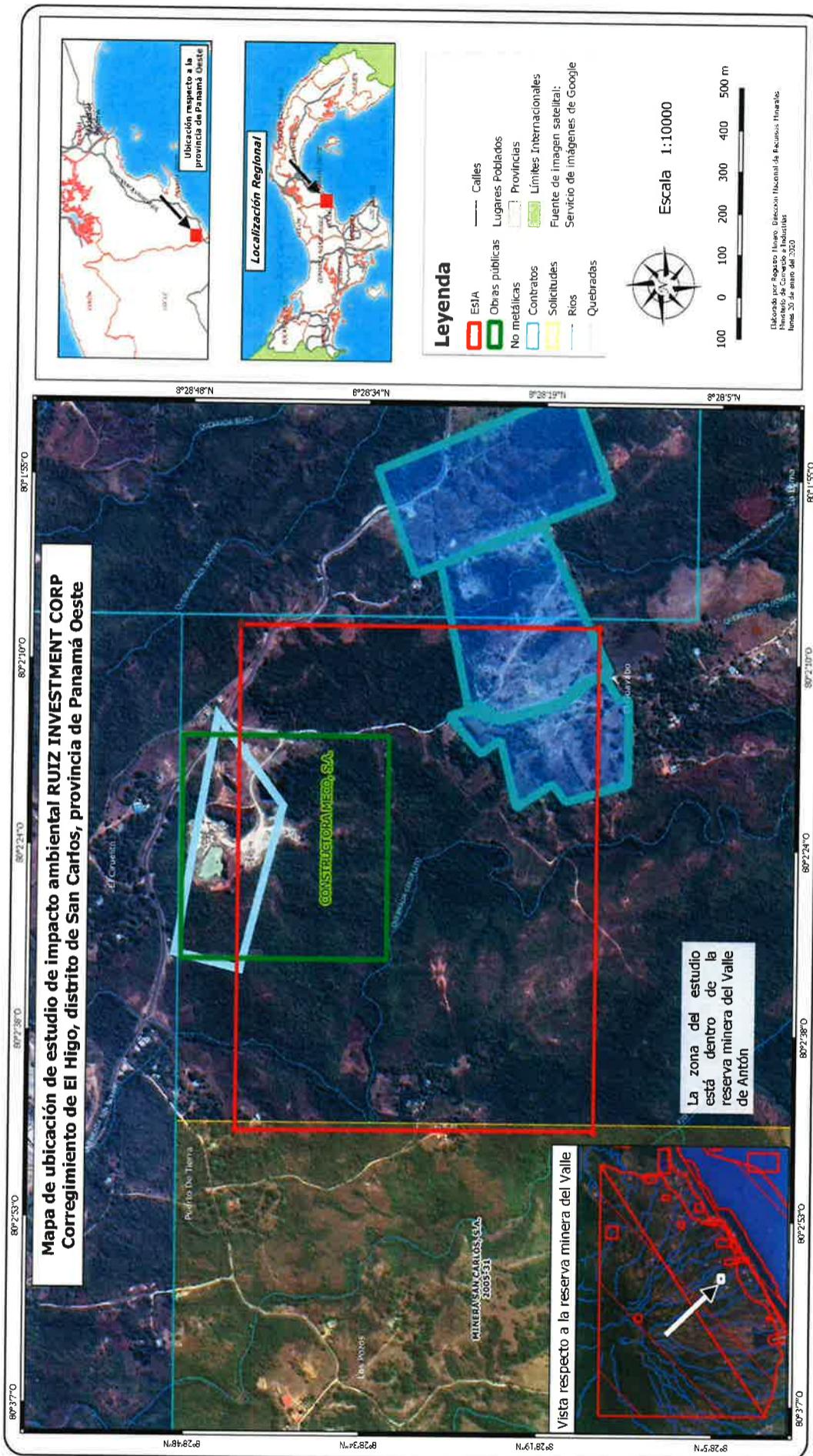
Elaborado por:

  
**Fernando Hernández**  
Técnico de la  
Unidad Ambiental  
Dirección Nacional de Recursos  
Minerales

Revisado por:

  
**Maria De Los Angeles Bajura G.**  
Jefa de la Unidad Ambiental  
Dirección Nacional de Recursos  
Minerales

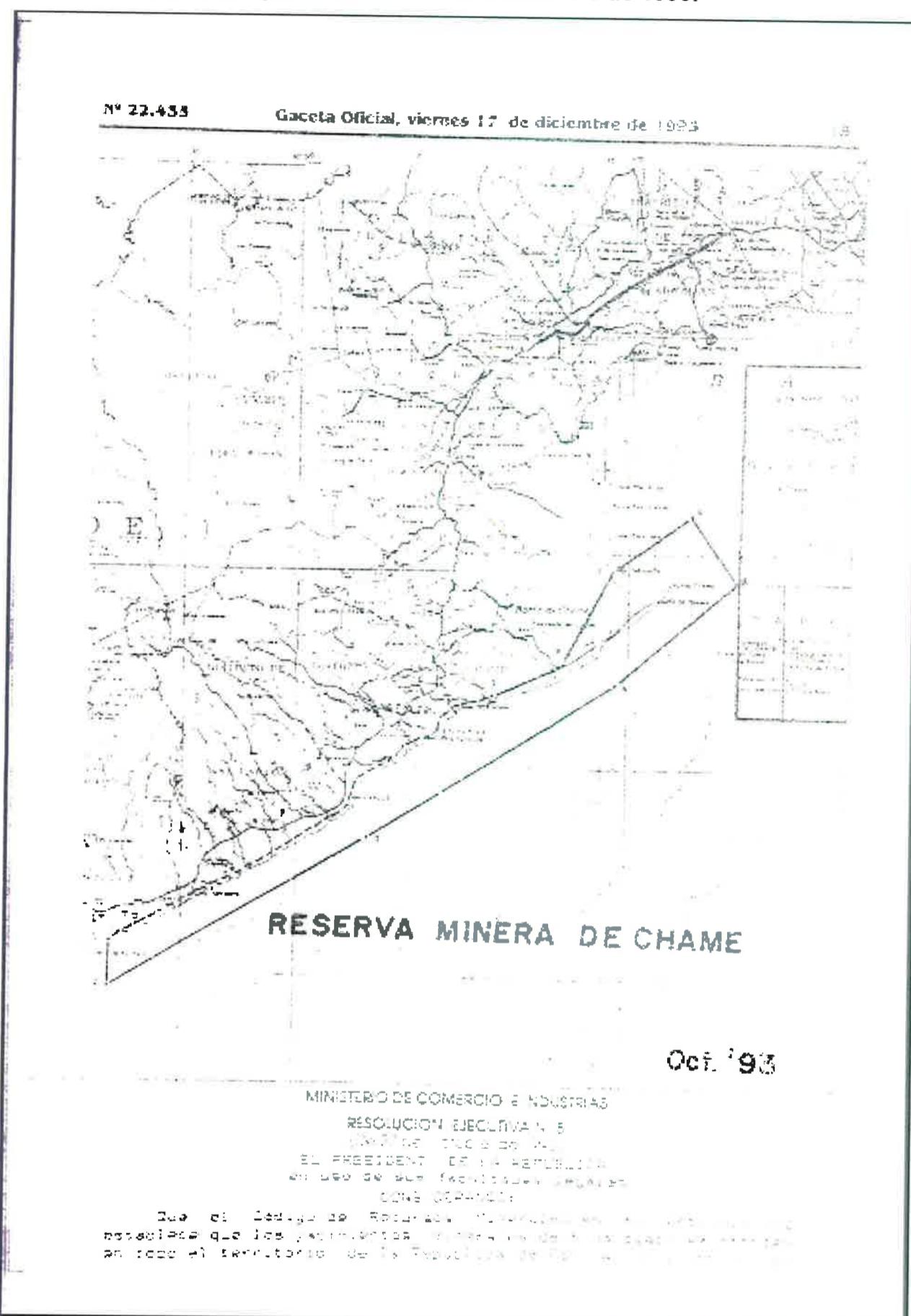
## **Anexo 1. Coordenadas verificadas en la Sección de Registro Minero.**



Informe Técnico No. UA-EVA-002-2020  
Evaluador: Fernando Hernández  
Fecha del informe técnico: 14 de enero de

**Evaluador:** Fernando Hernández  
**Fecha del informe técnico:** 14 de enero de 2020.

**Anexo II. Resolución Ejecutiva N° 5 del 27 de octubre de 1993.**



16

Gaceta Oficial, viernes 17 de diciembre de 1993

Nº 22.435

islas, el mar territorial, el lecho submarino y su subsuelo así mismo, y la plataforma continental son de propiedad del Estado;

Que la Dirección General de Recursos Minerales, Renta Investigando un Proyecto de "Sensores Remotos" para el desarrollo de Arenas Continentales;

Que el Artículo N°31 del Código de Recursos Minerales establece que es facultad del Órgano Ejecutivo establecer áreas de reserva cuando considere que no es conveniente al interés nacional en ese momento que tales tierras sean usadas para fines de explotación o extracción;

RESUELVE:

**PRIMERO:** ESTABLECER Área de Reserva Minera sobre una (1) zona de 61,000 hectáreas localizada en los Distritos de Chame, Capira, San Carlos, Antón y Parallón, Provincias de Panamá y Coclé y cuya descripción es la siguiente:

Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 8°02'15" de Longitud Oeste y 08°48' de Latitud Norte con rumbo Este y una distancia de 41,639 metros se llega al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°52'18" de Longitud Oeste y 08°40' de Latitud Norte, con rumbo Sur se sigue el contorno de la carretera Interamericana hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 8°02'15" de Longitud Oeste y 08°24'26" de Latitud Norte, con rumbo Norte distancia de 26,305 metros se llega al Punto N°1 de partida.

Esta zona tiene un área de sesenta y un mil (61,000) hectáreas y está ubicada en las Provincias de Panamá y Coclé.

**SEGUNDO:** Queda prohibido, dentro de la Zona de Reserva, toda exploración o extracción de minerales no metálicos Clase I, (excepto Basalto y andesita).

**TERCERO:** Ninguna concesión válida de exploración, extracción, transporte o beneficio otorgada previamente, ni las solicitudes de concesiones que se encuentran en trámite y que cumplen con todos los requisitos legales para su otorgamiento, serán afectadas por el establecimiento del Área de Reserva Minera.

**CUARTO:** Dar traslado a las autoridades Distritales y Provinciales de la presente Resolución Ejecutiva para su fiel cumplimiento.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 28, 31 y 32 del Código de Recursos Minerales.

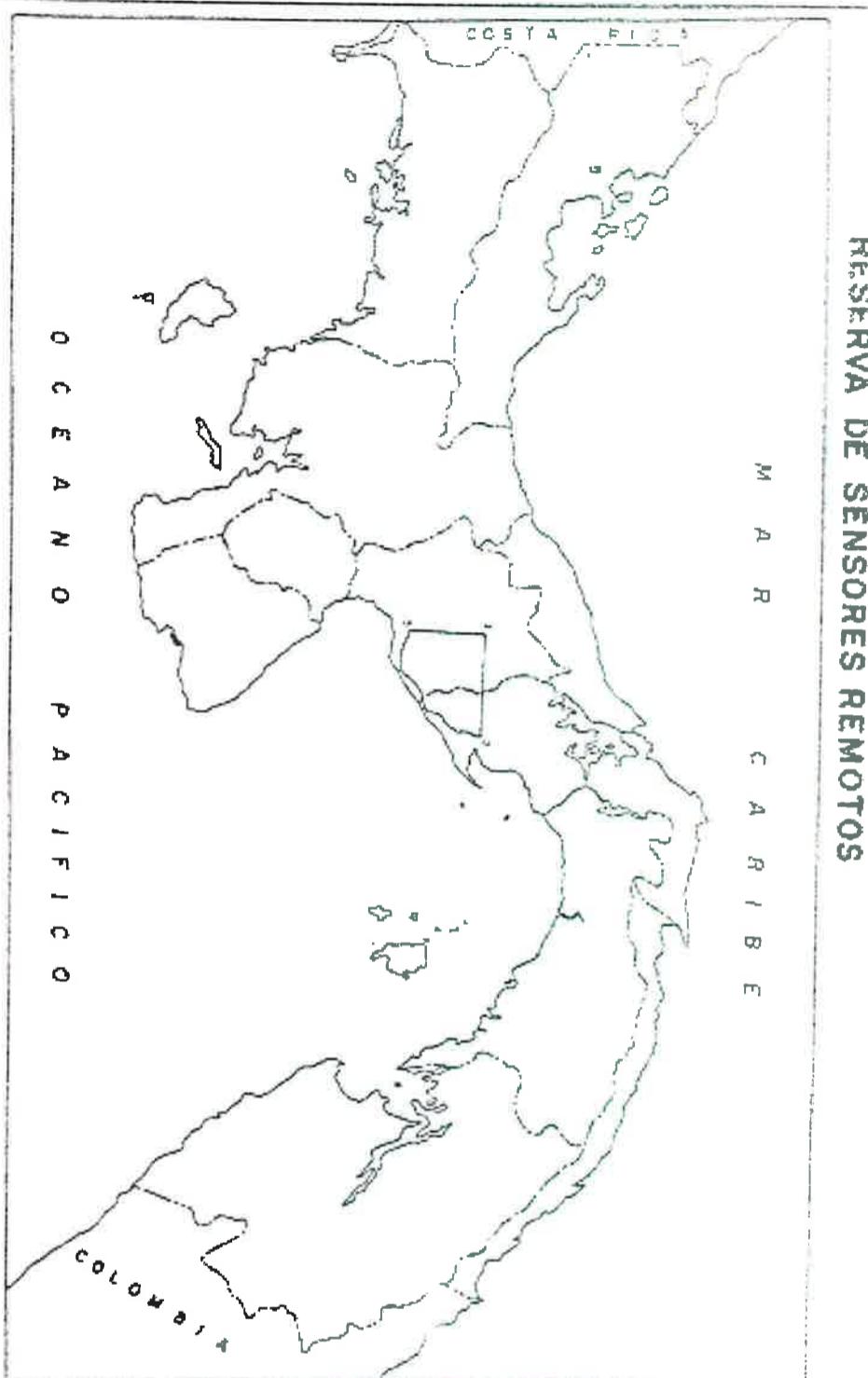
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALVANÍ  
Presidente de la República  
ROBERTO ALFARO  
Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias  
Escritorio Oficina de Legislativo  
Panamá 20 de diciembre de 1993  
Dra. Cecilia Alemán

Nº 22.435

Gaceta Oficial, viernes 17 de diciembre de 1993



Oct. '93

República de Panamá  
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado 0843-00793, Albrook, Panamá

69  
16/ENE/2020  
3:22PM  
DEIA  
AMBIENTE

MEMORANDO-DIAM-0027-2020

yCh

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Diana Laguna  
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas.

Fecha: Panamá, 14 de Enero de 2020

En respuesta al memorando DEIA-0999-2612-19, en la que solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del polígono, análisis de calidad de agua y prospección arqueológica del estudio de impacto ambiental categoría II, del Proyecto titulado "Extracción de Mineral No Metálico (piedra de cantera y arena continental)", le informamos que,

Con las coordenadas proporcionadas, se georreferenciaron los puntos de Muestra de Calidad de agua y Prospección arqueológica y se generó el Polígono del Proyecto con una Superficie de 24 ha + 473.55 m<sup>2</sup>

El Proyecto se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, dentro de la cuenca hidrográfica N° 138, ríos entre el Antón y el Caimito.

Según el mapa de cobertura Boscosa y Uso de la Tierra año 2012, el Polígono se define dentro de la categoría Bosque latifoliado Mixto Secundario y Pasto

De acuerdo al mapa de Capacidad Agrologica el Proyecto se ubica en la Categoría tipo: V (No arable. con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

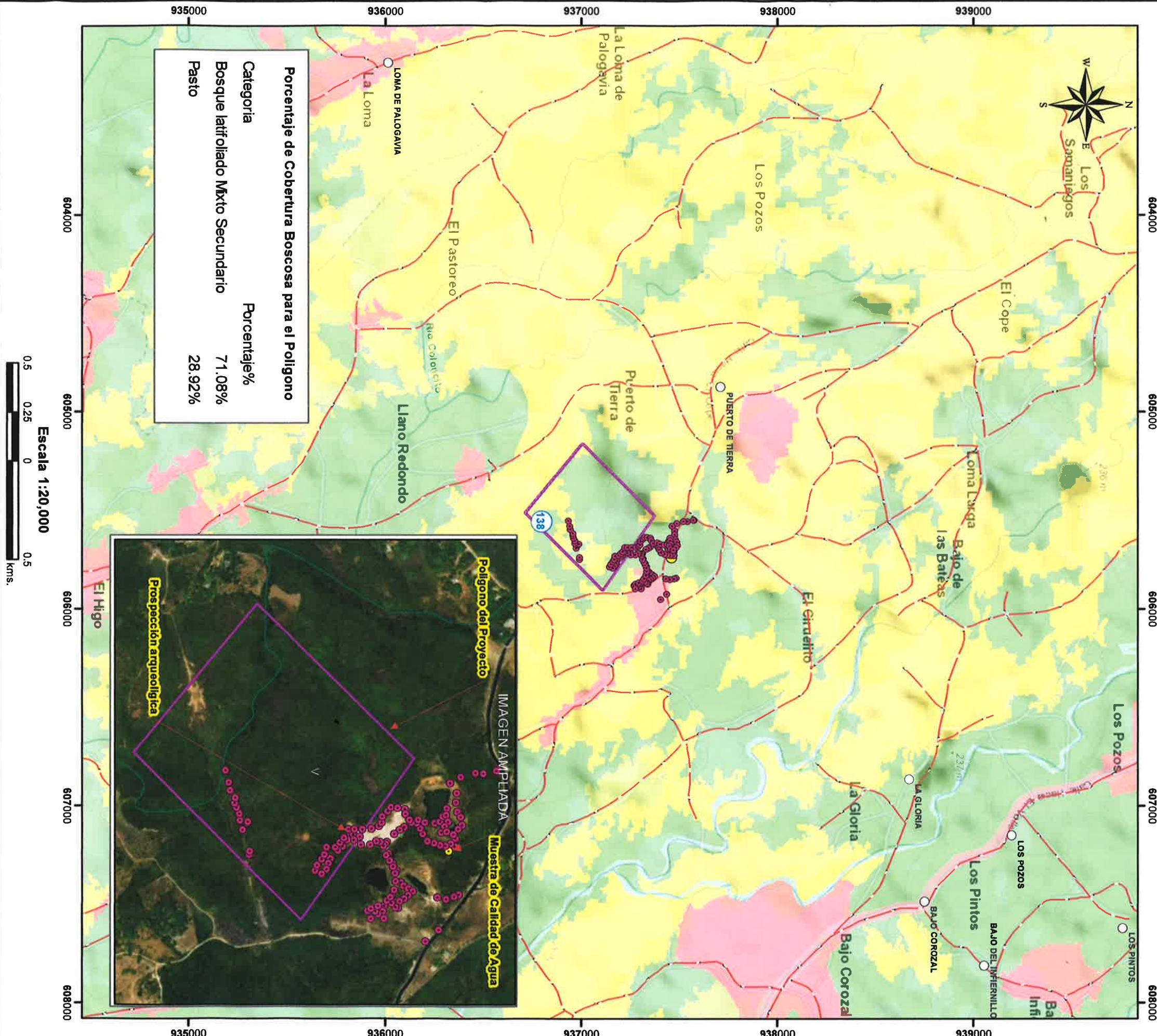
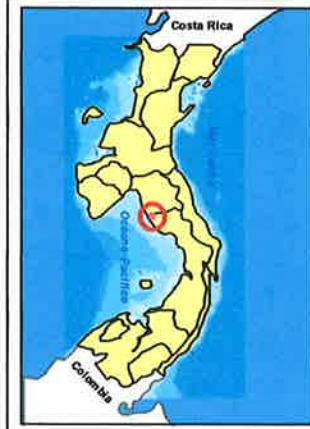
Adj; mapa

DL/aodgc/jm/pb

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN CARLOS**  
**CORREGIMIENTO EL HIGO**  
**UBICACIÓN DE PUNTOS Y POLÍGONOS**



Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente

KMZ del memorando  
DIAM-0027-2020  
(ICD) 63

Viceministerio de Ordenamiento Territorial  
Dirección de Investigación Territorial

*Y.Ch.*

Panamá, 15 de enero de 2020

Nº 14.1204-006-2020

Ingeniera  
**KYRIA CORRALES**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudio de Impacto Ambiental, encargada  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Corrales:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS - 0742 - 0756 - 0757 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos;

1. **Centro de Control Nacional de Fronteras de Paso Canoas**, Expediente DEIA-II-M-158-2019.
2. **Extracción de Mineral No Metálicos (Piedra de Cantera y Arena Continental)**, Expediente DEIA-II-AC-163-2019.
3. **Puertas de Galicia Etapa 2**, Expediente DEIA-II-F-165-2019.

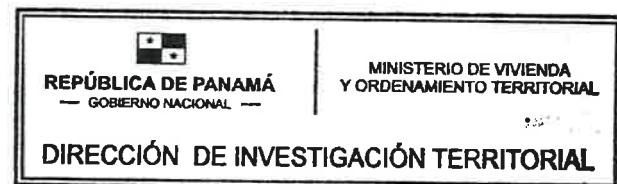
Atentamente,



**Arq. BLANCA DE TAPIA**

Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.



*28/1/20*

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del Proyecto:**

**"EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)".**

Expediente: DEIA-II-M-163-2019

2. **Localización del Proyecto:**

El área de estudio consiste en una zona de concesión que representan 24 hectáreas 3,618 m<sup>2</sup>. Este polígono se ubica en El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste. Corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

Consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades gubernamentales colindantes a la zona en estudio.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: Estudios de factibilidad técnica y financiera, formulación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, tramitación de permisos.
- Etapa de construcción: Contratación de mano de obra, adecuación del sitio, instalación del área de trituración, área de volquete, área de lavado de arena, área de garita y de acopio, instalación de equipos de trituración, instalación del equipo de lavado de arena, transporte y adecuación de facilidades (garita).
- Etapa de operación: Extracción de arena continental, excavación en roca, perforado (voladura, extracción y carga, traslado de material a la trituradora, producción de agregado grueso, materia en stock9, centro de acopio.

El monto aproximado de la obra es por B/ 791,032 balboas aproximadamente.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

RUIZ INVESTMENT, CORP.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Aida Martínez IRC-026-2007/ACT 2019.

José Flores IAR-075-1998.

**7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

La zona en estudio se encuentra en zona meramente rural, por lo tanto, no existe presencia de actividades industriales, colindante a la zona de estudio solo se encuentra la Cantera El Higo, pero la misma está alejada del sitio

El área de estudio consiste en una zona de concesión que representan 24 hectáreas 3,618 m<sup>2</sup>.

Durante la inspección en campo se evidenció la presencia o paso de una quebrada S/N que pasa por la finca.

El proyecto se llevará a cabo en un área que ha sido anteriormente impactada por las mismas actividades relacionadas a la extracción, es decir que la extracción del material pétreo se realizará en un área ya intervenida que no altera significativamente el ambiente.

Los servicios de telefonía (pública y domiciliaria) son accesibles en el sector siendo proporcionado por Cable & Wireless principalmente, que garantiza la comunicación a nivel local e internacional. En tanto la telefonía celular es proporcionada por la empresa Telefónica Movistar y Cable & Wireless.

**8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Contaminación temporal del aire por gases de combustión y partículas, posible afectación del suelo por el manejo inadecuado de los desechos sólidos, incremento del uso de bienes y servicios, afectación del paisaje, posible afectación a la salud de los trabajadores, posible generación de olores molestos producto del mantenimiento inadecuado de los baños portátiles. posible afectación a la calidad física del agua, contaminación temporal del aire por gases de combustión y partículas, remoción en masa y pérdida del suelo, posible afectación del suelo por el manejo inadecuado de los desechos sólidos, afectación del suelo por posibles derrames de desechos peligrosos (aceites, lubricantes y combustible), remoción y pérdida de cobertura vegetal, alteración de comunidades faunísticas

- **Impactos positivos:** Generación de empleos, generación de expectativas,

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Se presenta tabla con la Descripción de las medidas de mitigación específicas a aplicar frente a cada impacto, el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo ambiental, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono.

• **Plan de Participación Ciudadana:**

Se visitaron todas las residencias del área de impacto directo. Se encuestaron a familias y líderes que se encontraban en esos momentos en sus residencias y puestos de trabajo y que aceptaron colaborar, a las mismas pudieron expresar sus opiniones, dudas y sugerencias. También se les explicó los objetivos y aspectos generales del proyecto. Publicación de un extracto del Estudio de Impacto Ambiental en dos medios de comunicación, Plan de resolución de conflictos.

## B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- En el punto 5.8 **Concordancia con el plan de uso de suelo**, se indica que "*El Promotor solicitará ante el Ministerio de Vivienda el uso correspondiente a la zona en estudio.*" Sin embargo, por tratarse de un proyecto de aprovechamiento de recursos minerales, es competencia del Ministerio de Comercio e Industrias, el MIVIOT no tiene competencia.

## C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se trata de un proyecto del sector minero por lo cual no requiere de la asignación de un uso de suelo. El promotor deberá cumplir con los requisitos establecidos por el MICI, las medidas de seguridad, la normativa aplicable y con todas las aprobaciones requeridas.



Ing. Agr. M. Sc Aurora H. Sánchez.

Unidad Ambiental Sectorial

13 de enero de 2020

a/s



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia

Directora de Investigación Territorial

Panamá, 7 de enero de 2020.

y ch

INGENIERO  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Estimado Director Domiluis:

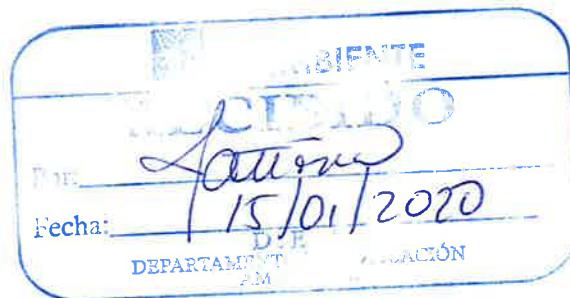
En cumplimiento a la normativa ambiental establecido en el Decreto 155 de 10 de agosto de 2011 y al Decreto 123 de 14 de agosto de 2009; correspondiente al periodo de consulta formal hacemos entrega formal del edicto del Municipio (fijado y desfijado) correspondiente al proyecto Categoría II denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**" a desarrollarse en Comunidad de El Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, Distrito de Panamá Oeste.

Sin más por el momento,

Atentamente,



FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA  
C.I.P.: 8-716-107  
RUIZ INVESTMENT CORP.



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La promotora **RUIZ INVESTMENT CORP.**, hace de conocimiento público que durante Ocho (8) días hábiles posteriores a la última publicación, según el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:

- 1. Nombre del Proyecto:** EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).
- 2. Promotor:** RUIZ INVESTMENT CORP.
- 3. Localización del proyecto:** Comunidad de El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.
- 4. Descripción:** Este proyecto consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades colindantes a la zona en estudio.
- 5. Impactos Negativos:** Contaminación temporal del aire por gases de combustión y partículas, Posible afectación del suelo por el manejo inadecuado de los desechos sólidos, Posible generación de olores molestos producto del mantenimiento inadecuado de los baños portátiles, Posible afectación a la salud de los trabajadores por la generación de ruido y vibraciones de equipo pesado.
- 6. Impactos Positivos:** Generación de expectativas, Generación de empleo, Incremento del uso de bienes y servicios
- 7. Medidas de Mitigación:** En cuanto a posible afectación a la atmósfera por gases de combustión se cumplirá que toda maquinaria y equipo que opere en el proyecto contará con un efectivo y eficiente mantenimiento, en cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente de manera que las emisiones de ruidos cumplan con la norma y reglamentación vigente. De las emisiones de polvo; con el fin de que se levanten nubes de polvo desde la zona de trabajo, durante los períodos de época seca o ausencia de lluvias en la zona se procederá a humedecer con agua la superficie de trabajo. De los olores molestos se dará mantenimiento de los baños portátiles según el contratista encargado. De la posible afectación por la generación de residuos sólidos; se realizará de forma periódica mínimo una vez por semana o cuando se acumule un acumulado a 5 m<sup>3</sup>, deberán ser transportados a sitios previamente autorizados, para este caso el relleno sanitario de la zona y finalmente está prohibido establecer sitios de acopio en las zonas de riesgo y en las áreas de protección de los cauces y cuerpos de agua. En cuanto a la salud de los trabajadores por las actividades de generación de ruido y vibración En los lugares de ubicación obligada de personal encargado de operar con niveles de ruido superiores a los 80 decibelios, deberán proveerse los elementos de seguridad industrial que minimicen los efectos producidos por el ruido, tales como tapones y orejeras, cuyo uso debe ser obligatorio.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en el edificio 804, en Albrook, corregimiento de Ancón, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 am a 4:00 pm).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término señalado al inicio del presente aviso.

Fijado: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2020

Desfijado: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2020

Sello y Firma

Sello y Firma

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
MUNICIPIO DE SAN CARLOS  
ALCALDE: SANCHEZ

RECIBIDO

Fecha: 06/01/2020 Hora: 11:14  
Por: 

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PUBLICA**

**NOMBRE DEL PROYECTO: EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA  
Y ARENA CONTINENTAL).**

**HOY SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

**POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS HABILES.**

**SIENDO LAS ONCE Y CATORCE (11:14) A.M.**

---

**FIRMA DE SECRETARIO/A**



**SE DESFIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PUBLICA**

**NOMBRE DEL PROYECTO: EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA  
Y ARENA CONTINENTAL).**

**HOY DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

**POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS HABILES.**

**SIENDO LAS ONCE Y CATORCE (11:14) A.M.**

---

**FIRMA DE SECRETARIO/A**



*Y.Ch*

Panamá, 10 de enero de 2020  
Nota nº 017-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera  
**KYRIA CORRALES**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental-Encargada  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Corrales:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo, la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**" y recomendamos como medida de cautela el monitoreo de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico  
Ministerio de Cultura



KPOU/yg

*Yanira  
14/01/2020*

Panamá, 7 de enero de 2020.

31/ENE/2020 11:30AM  
Santos  
DEIA  
AMBIENTE  
59

INGENIERO  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

y.Ch

Estimado Director Domiluis:

En cumplimiento a la normativa ambiental establecido en el Decreto 155 de 10 de agosto de 2011 y al Decreto 123 de 14 de agosto de 2009; correspondiente al periodo de consulta formal hacemos entrega formal de las publicaciones originales del periódico (primera y última) correspondiente al proyecto Categoría II denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**" a desarrollarse en Comunidad de El Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, Distrito de Panamá Oeste.

Sin más por el momento,

Atentamente,



**FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA**  
C.I.P.: 8-716-107  
RUIZ INVESTMENT CORP.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

La promotora **RUIZ INVESTMENT CORP.**, hace de conocimiento público que durante Ocho (8) días hábiles posteriores a la última publicación, según el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:

**1. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).**

**2. Promotor: RUIZ INVESTMENT CORP.**

**3. Localización del proyecto: Comunidad de El Cielito, Corregimiento de El Higlo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.**

**4. Descripción:** Este proyecto consiste en la extracción y trituración o molienda de material petreoso (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades colindantes a la zona en estudio.

**5. Impactos Negativos:** Contaminación temporal del aire por gases de combustión y particuladas. Posible afectación del suelo por el manejo inadecuado de los desechos sólidos. Posible generación de olores molestos producto del mantenimiento inadecuado de los banos portátiles. Posible afectación a la salud de los trabajadores por la generación de ruido y vibraciones de equipo pesado.

**6. Impactos Positivos:** Generación de expectativas. Generación de empleo. Incremento del uso de bienes y servicios.

**7. Medidas de Mitigación:** En cuanto a posible afectación a la atmósfera por gases de combustión se cumplirá que toda maquinaria y equipo que opere en el proyecto contará con un efectivo y eficiente mantenimiento, en cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente de manera que las emisiones de ruidos cumplan con la norma y reglamentación vigente. De las emisiones de polvo, con el fin de que se levanten nubes de polvo desde la zona de trabajo, durante los períodos de época seca o ausencia de lluvias en la zona, se procederá a humedecer con agua la superficie de trabajo. De los olores molestos se dará mantenimiento de los baños portátiles, según el contratista encargado. De la posible afectación por la generación de residuos sólidos, se realizará de forma periódica mínimo una vez por semana o cuando se acumule un acumulado a 5 m3, deberán ser transportados a sitios previamente autorizados, para este caso el relleno sanitario de la zona y finalmente está prohibido establecer sitios de acopio en las zonas de riesgo y en las áreas de protección de los cauces y cuerpos de agua. En cuanto a la salud de los trabajadores, por las actividades de generación de ruido y vibración En los lugares de ubicación obligada de personal encargado de operar con niveles de ruido superiores a los 80 decibéis, deberán proveerse los elementos de seguridad industrial que minimicen los efectos producidos por el ruido, tales como tapones y orejeras, cuyo uso debe ser obligatorio.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en el edificio 804, en Albrook, corregimiento de Ancón, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 am a 4:00 pm).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término señalado al inicio del presente aviso.

A.V.289609

**EDUC**  
EDUC  
mios SU  
Tel: 394

A.V.289609



LÍNEA ALCALDÍA PARA TODOS.

Santiago, Villa Ciudad

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE VERAGUAS  
MUNICIPIO DE SANTIAGO  
JUNTA DE PLANIFICACION URBANA  
998-1332  
jpusantiago2019@outlook.es

**JUNTA DE PLANIFICACION URBANA DE SANTIAGO**

**AVISO**

**CONSULTA PÚBLICA**

Ante el requerimiento de parte interesada, el Municipio de Santiago ha recibido solicitud formal del ARQ. C/L para **CAMBIO DE USO DE SUELO, de R-E (RESIDENCIAL ESPECIAL), a In-b (INSTITUCIONAL EDUCATIVO)** para "UNIVERSIDAD ISAE", propuesto sobre la finca N° 43653, Ubicada en el Corregimiento de Canto del Lla Provincia de Veraguas. La Junta de Planificación Urbana de Santiago, ante la necesidad de continuar con el trám el propósito de conocer opinión ciudadana en relación al requerimiento indicado y en cumplimiento a la Ley 2006, "Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones" y al de 16 de mayo de 2007 y posteriores modificaciones, se procede mediante el presente aviso, a comunicar interesados, que se les convoca a una reunión (Consulta Ciudadana) el día 17 de enero de 2020, a las 10:00a escuela Rubén Darío.

Nota: Esta convocatoria es previa a emisión de una decisión sobre la solicitud mencionada y el hecho de realizarla (sujeta al cumplimiento de la normativa vigente y la evaluación técnica respectiva) alguna, ya sea favorable ni

Atentamente,

**SAMID DAN SANDOVAL**  
**ALCALDE DE SANTIAGO**

DECRETO EJECUTIVO N° 782 (DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010)

**A.V.B.  
GOB**

CSS

142X0

381-93

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

La promotora **RUIZ INVESTMENT CORP.**, hace de conocimiento público que durante Ocho (8) días hábiles posteriores a la última publicación, según el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:

**1. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIERNA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).**

**2. Promotor: RUIZ INVESTMENT CORP.**

**3. Localización del proyecto: Comunidad de El Cineletito, Corregimiento de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.**

**4. Descripción:** Este proyecto consiste en la extracción y trituración o molienda de material petreо (arena continental y piedra de canteras), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades colindantes a la zona en estudio.

**5. Impactos Negativos:** Contaminación temporal del aire por gases de combustión y partículas. Posible afectación del suelo por el manejo inadecuado de los desechos sólidos. Posible generación de olores molestos producto del mantenimiento inadecuado de los baños portátiles. Posible afectación a la salud de los trabajadores por la generación de ruido y vibraciones de equipo pesado.

**6. Impactos Positivos:** Generación de expectativas. Generación de empleo. Incremento del uso de bienes y servicios baratos portátiles.

**7. Medidas de Mitigación:** En cuanto a posible afectación a la atmósfera por gases de combustión se cumplirá que toda maquinaria y equipo que操ere en el proyecto contará con un efectivo y eficiente mantenimiento, en cumplimiento a la legislación vigente de manera que las emisiones de ruidos cumplan con la norma y reglamentación vigente. De las emisiones de polvo, con el fin de que se levanten nubes de polvo desde la zona de trabajo, durante los períodos de época seca o ausencia de lluvias en la zona se procederá a humedecer con agua la superficie de trabajo. De los olores molestos se dará mantenimiento de los baños portátiles según el contratista encargado. De la posible afectación por la generación de residuos sólidos, se realizará de forma periódica, al mínimo una vez por semana o cuando se acumule a 5 m3, deberán ser transportados a sitios previamente autorizados, para este caso el llenero sanitario de la zona y finalmente está prohibido establecer sitios de acopio en las zonas de riesgo y en las áreas de protección de los cauces y cuerpos de agua. En cuanto a la salud de los trabajadores por las actividades de generación de ruido y vibración. En los lugares de ubicación obligada de personal encargado de operar con niveles de ruido superiores a los 80 decibelios, deberán proveerse los elementos de seguridad industrial que minimicen los efectos producidos por el ruido, tales como tapones y orejeras, cuyo uso debe ser obligatorio.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en el edificio 804, en Albrook, corregimiento de Ancón, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 am a 4:00 pm).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término señalado al inicio del presente aviso.

A.V289610



**PRESTAMOS EDUCAD**  
\$50,000 segun capacidad  
tomamos en cuenta mala  
informacion laninal 229-0.  
(229-9438 - livilo@cw  
WhatsApp696-9622. Ave.  
Córdoba, Plaza Córdoba,  
aplican restricciones.

**PRESTAMOS ENFERM**  
Minsa hasta \$50,000 segu  
pago, no tomamos en  
referencias. Informacion lle  
1229-5857 / 229-94  
@cwpanama.net, WhatsApp  
Ave. Fernández de Có  
Córdoba, Local N°.  
restrictiones.



USIA ALCALDIA PARA TODOS.

Santiago, 10 de Julio de 2010

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE VERAGUAS  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**JUNTA DE PLANIFICACION URBANA**

998-1332  
jpusantiag2019@outlook.es

**JUNTA DE PLANIFICACION URBANA DE SANTIAGO**

**AVISO**

**CONSULTA PÚBLICA**

Ante el requerimiento de parte interesada, el Municipio de Santiago ha recibido solicitud formal del **ARQ. CARMEN E. GONZALEZ** para **CAMBIO DE USO DE SUELO, de RE-RESIDENCIAL ESPECIAL, a In-b (INSTITUCIONAL EDUCATIVO)** para desarrollo de **“el “UNIVERSIDAD ISAE”**, propuesto sobre la finca N°.43653, Ubicada en el Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Provincia de Veraguas, la Junta de Planificación Urbana de Santiago, ante la necesidad de continuar con el trámite correspondiente al propósito de conocer opinión ciudadana en relación al requerimiento indicado y en cumplimiento a la Ley N° 6 de 1 de febrero de 2006, “Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones” y al Decreto Ejecutivo del 16 de mayo de 2007 y posteriores modificaciones, se procede mediante el presente aviso, a comunicar a quienes pudieran interesados, que se les convoca a una reunión (Consulta Ciudadana) el día 17 de enero de 2020, a las 10:00am.,que se celebra en la escuela Rubén Darío.

Nota: Esta convocatoria es previa a emisión de una decisión sobre la solicitud mencionada y el hecho de realizarla **no implica** (sujeta al cumplimiento de la normativa vigente y la evaluación técnica respectiva) alguna, ya sea favorable ni contraria a lo solicitado.

Atentamente,

  
**SAMID DAN SANDOVAL**  
**ALCALDE DE SANTIAGO**

DECRETO EJECUTIVO N° 782 (DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010)

56  
Fotunero DEIA  
7/ENE/2020 3:28 PM  
AMBIENTE

## DIRECCIÓN FORESTAL.

### Memorando DIFOR-006-2020

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios al DEIA-II-M-163-2019

Fecha: 06 de enero de 2020



Procedemos al envío de los comentarios solicitados según el **MEMORANDO-DEEIA-0999-2612-2019**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL**", a desarrollarse en corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Sin otro particular.

Atentamente,

Copia. Expediente

Arcio  
VFC/AC/CG

## DIRECCIÓN FORESTAL

## DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

## COMENTARIOS SOLICITADOS

FECHA:	06 de enero de 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	<i>EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)</i>
PROMOTOR:	RUIZ INVESTMENT, CORP.
UBICACIÓN:	Corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá

El proyecto: *EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)*, es promovido por RUIZ INVESTMENT CORP, el cual consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades gubernamentales colindantes a la zona en estudio. El área de estudio consiste en una zona de concesión que representan 24 hectáreas 3,618 m<sup>2</sup>. Este polígono se ubica en El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.

En el EIA se menciona que los datos de la zona tienen una superficie total de 107.93 hectáreas, pero que la empresa solicitará ante el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) la concesión para un área de 24 hectárea más 3,618 m<sup>2</sup> de la finca No. 37427, tomo No. 925, folio No. 320 actualizado con la finalidad de extraer 300,000 m<sup>3</sup> de piedra y 200,000 m<sup>3</sup> de arena. El proyecto se llevará a cabo en un área que ha sido anteriormente impactada por las mismas actividades relacionadas a la extracción, es decir que la extracción del material pétreo se realizará en un área ya intervenida que no altera significativamente el ambiente.

De acuerdo al EIA presentado, se realizará una actividad de movimiento y nivelación de tierra para nivelar las zonas en estudio por la topografía es muy quebrada por lo que mencionan que se requerirá de mover un aproximado 700,000 m<sup>3</sup> y la tierra sobrante será distribuida en el terreno por camiones destinados para este tipo de actividad. Según el EIA, durante las actividades de construcción del proyecto no se requerirá de instalación de campamentos, los materiales serán transportados al sitio y se utilizarán de manera inmediata para las instalaciones de equipos y construcción de las oficinas.

**Fase de Abandono del Proyecto**

El promotor no consideró en la etapa de abandono de la obra, posterior a la finalización de la extracción del mineral no metálico, la restauración arbórea del área de influencia del proyecto.

**Cobertura boscosa del área de influencia del proyecto**

De acuerdo al EIA, el área de influencia directa del proyecto se encuentra en la Zona de Vida Bosque Seco Tropical (bsT), de acuerdo al sistema de clasificación ecológica elaborado por Holdridge, en el sentido más amplio. En el polígono inventariado, existen pequeñas áreas de árboles mayores a 18 metros de altura y la mayoría de la superficie son áreas con vegetación secundaria joven o rastrojos bajos y de mediana altura (promedio de 4 metros de altura). Actualmente el área forma parte del llamado Arco seco de Panamá, en donde la estación seca es muy marcada y prolongada, acentuándose más el efecto de sequía debido a las condiciones de suelo, que en su mayoría son suelos franco arenosos y arenosos arcillosos.

Con relación a la cobertura con vegetación, según el EIA presentado por el promotor, el área donde se desarrolla el proyecto se encuentra altamente intervenida por actividades previas de extracción mineral, a pesar de ello, existen elementos de la flora representante de las especies nativas originarias en las áreas de influencia del proyecto. Las categorías identificadas para la cobertura vegetal del proyecto se clasifican de la siguiente manera:

### Bosque secundario joven:

Existen árboles con promedio de 12 metros de altura, donde la principal especie es el Espavé, que crece cerca de un drenaje natural intermitente ubicado al sur del polígono.

### Rastrojos.

Hay presencia de árboles con promedios de 5 metros de altura y compuesto en su mayoría por especies pioneras de bosque seco tales como el Uvero, Carate, Guásimo y sobre todo Matillo.

**Diversidad de especies:** En el área del proyecto se inventarió 39 especies de plantas distintas cuya suma representa un total de 150 individuos, representadas en 22 familias. La familia más representativa por aportar la mayor cantidad de especies son las Malvaceae con 6 especies de plantas distintas, seguido de las Fabaceae con 5 especies.

**Inventario Forestal:** El EIA ha presentado sólo inventarió las especies dentro del área de influencia del proyecto, que son las áreas de rastrojos, debido a que las especies que están protegiendo las orillas de los pequeños lagos no serán taladas. Dentro del área de influencia directa del proyecto se identificó un total de 38 especies, siendo 31 especies de árboles, 3 arbustos, 3 especie de hierbas y 1 liana. El Matillo, Palimontón y el Uvero, son abundantes en el área, debido a que es una vegetación de rastrojo joven del bosque seco tropical.

Con el fin de caracterizar el área de influencia del proyecto, se utilizó el sistema de inventario pie a pie o al 100 % de las especies arbóreas mayores a 10 cm de diámetro existentes dentro del perímetro de la superficie efectiva del proyecto. La superficie inventariada fue de 22 has + 5000 metros cuadrados, ya que al momento de la inspección gran parte de la finca ha sido intervenida por las actividades antrópicas. Importante es destacar, que, al momento de la realización del inventario forestal, la finca presenta áreas ya impactadas por la extracción de mineral no metálico; por lo que el inventario sólo abarcó las zonas cubiertas de rastrojos que se van a utilizar. A cada árbol se le tomaron los datos para conocer la biomasa total del árbol, siendo estos, el diámetro a la altura del pecho, altura total y la especie. A cada árbol se le marcó con aerosol de color rojo para ser identificado para la tala del mismo.

### Comentarios al EIA presentado por el promotor RUIZ INVESTMENT, CORP.:

- De acuerdo a la información presentada en el EIA, se observó que la cobertura boscosa del área de influencia del proyecto se encuentra en gran medida impactada por actividades de extracción de mineral no metálico.
- En la Tabla 10 de la página 67 se presentan los cálculos del volumen de las especies encontradas en el área de influencia del proyecto. El volumen calculado para la especie Balo y Balso no corresponden con el cálculo hecho en la ilustración (tabla) de la página 69. Se debe revisar y corregir estos cálculos en la tabla 10 además de verificar el volumen calculado de las otras especies forestales de dicha tabla.
- Se recomienda que la Dirección Regional de Panamá Oeste realice una inspección de campo para verificar la información presentada por el presente EIA sobre los tipos de cobertura de bosque, así como la descripción de la vegetación arbórea de cada punto de extracción de mineral no metálico y de esta forma, sustentar el pago de la indemnización ecológica.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *"Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones"*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del área de influencia del proyecto, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el numeral

2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.

- En caso de ser aprobado el EIA correspondiente, incluir en el Plan de Abandono del proyecto la restauración de la cobertura arbórea como medida de compensación y el mantenimiento por un periodo no menor a tres (3) años.

Elaborado por:



Carlos Gómez.  
Dirección Forestal  
CG

Memorando  
DSH- 1018-2019

Para : Domiluis Dominguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : Jose Victoria  
Director Nacional

Asunto: "Remisión del Criterio técnico sobre el EsIA "Extracción de Mineral No Metálico (Piedra de cantera y arena continental)"

Fecha : 31 de diciembre de 2019



Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0999-2612-2019, del 26 de diciembre de 2019, recibido el 30 de diciembre del 2019; donde se deja constancia de las siguientes observaciones realizadas al estudio, presentado por la promotora RUIZ INVESTMENT, CORP., presentó el proyecto categoría II titulado "Extracción de Mineral No Metálico (Piedra de cantera y arena continental)".

Atentamente,

Adjunto. Informe Técnico N°106-2019, referente al Análisis del EIA, 4 págs.

GV/eh

Ratificado  
30/12/2019  
p.fz km



**INFORME TÉCNICO N°106- 2019**  
**ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A**  
**SEGURIDAD HIDRICA**

1. **Nombre de la empresa promotora:** RUIZ INVESTMENT, CORP.
2. **Nombre del proyecto a analizar:** Extracción de Mineral No Metálico (Piedra de cantera y arena continental)
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Martira Ruiz Mosquera
4. **Nombre de la empresa consultora:** RUIZ INVESTMENT, CORP.
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: El Higo  
Distritos: San Carlos  
Provincia: Panamá Oeste
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** \_\_\_\_\_
7. **Hora de la inspección:** \_\_\_\_\_
8. **Participantes de la inspección:**

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Por la Empresa

Nombre	Cargo
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

**9. Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II  
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río Caimito

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 140

Tipo de proyecto:

Residencial

Comercial

Industrial

Vial (puentes, caminos, carreteras)

Hidroeléctrico

Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)

Otro (especifique): extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera)

Polígono del proyecto: 24 hectáreas con 3,618 m<sup>2</sup>

**10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

- Sí       NO

Tipo de permiso o autorización:

1.  Obra en cauce.

2.  Permiso de exploración de aguas subterráneas.

3.  Permiso temporal de uso de agua.

4.  Concesión permanente de uso de agua.

**11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica**

- Sí       NO

Tipo de influencia:

1.  Aprovechamiento del recurso.

2.  Canalización.

3.  Desvío.

4.  Contaminación/ sedimentación.

5.  Reducción del bosque de galería.

6.  Reducción del ancho del cauce.

7.  Ensanchamiento del cauce.

8.  Profundización del cauce.

9. Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Comentarios:

Se solicita inspección con dron para determinar que tipo de influencia sería sobre este caso. Debido a que es un tipo de Cantera Húmeda, pero no se dice cual sería su finalidad y dentro de su esquema presenta tres lagunas, entre otras cosas acompaña un lavador de arena.

**En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:**

Tipo de la fuente a utilizar:  Superficial  Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: Laguna 1, 2 y 3

Caudal requerido: /s l/s temporada seca (enero a abril).

/s l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).

/s En el estudio no está identificado el caudal requerido.

**12. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:**

Breve justificación presentada por el promotor:

No se describe dentro del estudio presentado. Pero se ha detectado que el tipo de Cantera es Húmeda y requiere la utilización de agua.

Breve descripción técnica de la obra a realizar

Consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad es obtener la materia prima y poder utilizarla para las actividades gubernamentales colindantes a la zona en estudio. El proyecto se llevará a cabo en un área que ha sido anteriormente impactada por las mismas actividades relacionadas a la extracción, es decir que la extracción del material pétreo se realizará en un área ya intervenida Solo se describe que durante la inspección en campo se evidenció la presencia o paso de una quebrada S/N que pasa por la finca.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Adecuación del sitio ((limpieza y nivelación de tierra), instalación del área de Trituración, área de volquete, área de lavado de arena, area de garita y area de acopio. Instalación de equipos de trituración instalación del equipo de lavado de arena (cernidor y lavado de arena) Transporte y adecuación de facilidades(Garita)

Coordenadas de ubicación de la obra: \_\_\_\_\_ m Norte  
\_\_\_\_\_ m Este

**13. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto:** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

**14. Requiere ampliación:**

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación

Sí requiere ampliación por el tipo de cantera denominada como húmeda y la utilización del agua a partir de las tres lagunas presentadas en el mapa adjunto.

### Recomendaciones

La empresa RUIZ INVESTMENT, CORP, deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a concesión de agua y otras normativas:

- **Decreto Ley N° 35 del 22 de Septiembre de 1966**  
“Reglamenta el Uso de Las Aguas”
- **Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005**  
“Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto Ley N° 75 del 04 de junio de 2008**  
“por la cual se dicta la norma de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”
- **Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973**  
“Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”.
- **Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004**  
“Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones”

Elaborado por:

Nombre: Emet Herrera

Firma: Emet Herrera

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.



BONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EMET M. HERRERA M.  
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4,854-04-MTS \*

Fecha: 31 / 12 / 2019

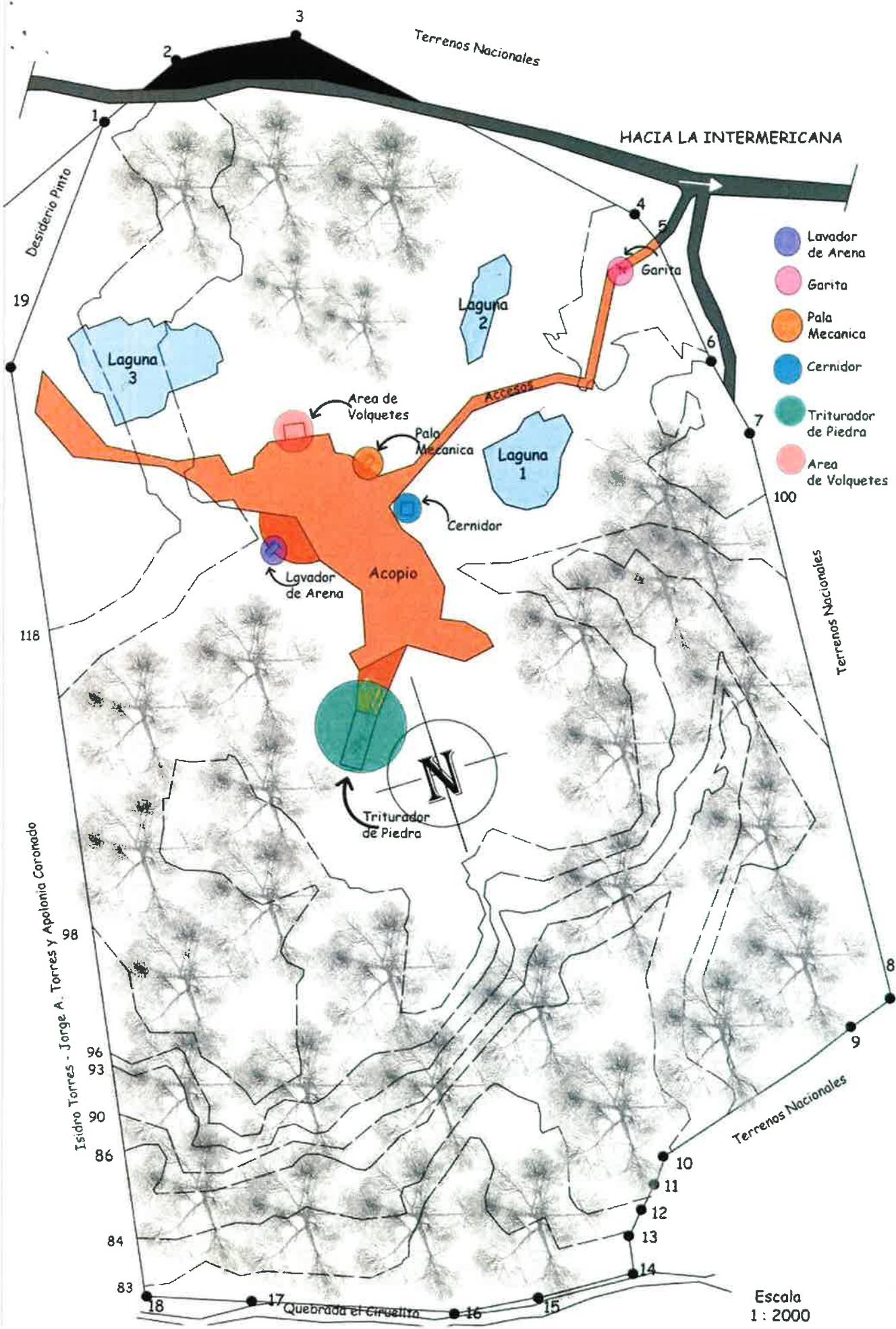
Día      Mes      Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de \_\_\_\_\_:

Nombre \_\_\_\_\_

Firma:  Gladys Villaneal

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.



46

Panamá, 26 de diciembre de 2019  
DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019

27

Licenciada  
**María Elena Sánchez**  
Alcaldesa del distrito de San Carlos

E.S.D.

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
MINISTERO DEL AMBIENTE  
ACADEMIA NACIONAL

RECIBIDO  
08/01/2020 10:53  
Por:

Respetada Licenciada Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

28

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**  
Fecha de tramitación (AÑO): **2019**  
Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**KYRIA CORRALES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 904  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

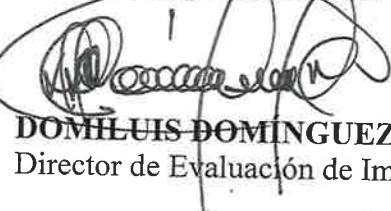
Parte

45

MEMORANDO-DEEIA-0999-2612-2019

B

PARA: MARISOL AYOLA  
Directora Regional de Mi Ambiente – Panamá Oeste



DE: DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

FECHA: 26 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**”, a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos emitir sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos digital del Estudio de Impacto Ambiental (1cd).

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP, MICI, ALCALDÍA DE SAN CARLOS.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,



DDE/KC/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 26 de diciembre de 2019  
DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019

Doctora  
**Katti Osorio**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

**Respetada Doctora Osorio:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**KYRIA CORRALES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ych

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
RECEPCIÓN

Recibido por: Madeva  
Fecha: 31-12-19 Hora: 9:33  
No. de Registro: 2365



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 26 de diciembre de 2019  
DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019

31

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**KYRIA CORRALES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ych



31-12-19

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 26 de diciembre de 2019  
DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019

B

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

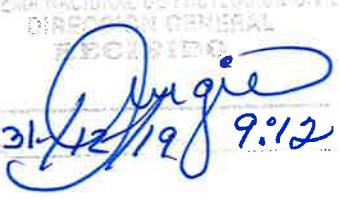


**KYRIA CORRALES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/yh



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
RECIBIDO  
FIRMA   
FECHA 31/12/19 9:12

Aibrock, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R

Panamá, 26 de diciembre de 2019  
DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019

Arquitecta  
**Blanca Tapia**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

**Respetada Arquitecta Tapia:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**  
Fecha de tramitación (AÑO): **2019**  
Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**KYRIA CORRALES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ych



Control # 220-19  
30-12-19,  
Aurora J. Sánchez

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (+507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

40

3

Panamá, 26 de diciembre de 2019  
DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**

E.S.D.

**Respetada Ingeniera Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**KYRIA CORRALES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/yh



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 26 de diciembre de 2019  
DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019

✓

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**KYRIA CORRALES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

K

Panamá, 26 de diciembre de 2019  
DEIA-DEEIA-UAS-0756-2612-2019

Ingeniero  
**Jaime Pashales**  
Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

E.S.D.

**Respetado Ingeniero Pashales:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

*Mirela*  
27 DIC '19 11:36AM  
RECURSOS MINERALES

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**KYRIA CORRALES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/yhc



Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

Aébrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

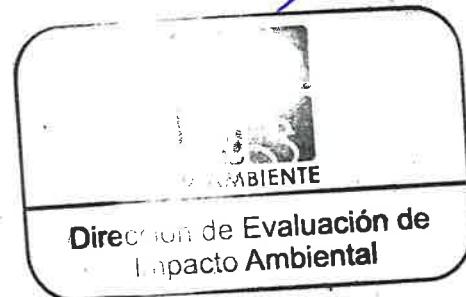
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0999-2612-2019

B

PARA: VICTOR CADAVÍD  
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”

FECHA: 26 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”, a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/KC/yhc

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
<b>RECIBIDO</b> <i>andres</i>	
Por:	<u>27-12-19</u>
Fecha:	<u>3:05 p.m.</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

36

MEMORANDO-DEEIA-0999-2612-2019

PARA: JOSÉ VICTORIA  
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”

FECHA: 26 de diciembre de 2019



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”, a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-163-2019**

Fecha de tramitación (AÑO): **2019**

Fecha de tramitación (MES): **Diciembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

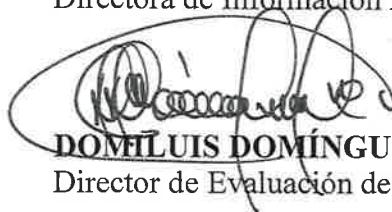
DDE/KC/ych

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA <b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Muj</i>
Fecha:	<i>27-12-17</i>
Hora:	<i>3:02</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0999-2612-2019

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental  


DE: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas al EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”

FECHA: 26 de diciembre de 2019



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del polígono, análisis de calidad de agua y prospección arqueológica del EsIA categoría II, del proyecto titulado “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)” cuyo promotor es RUIZ INVESTMENT, CORP.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto e indicar la cobertura boscosa, cuerpos hídricos (ríos, quebradas) presentes en el área del proyecto o colindantes al mismo y la cartografía en formato KMZ.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto coordenadas UTM, Datum WGS-84 de:

Polígono del proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE
1	605523	937376
2	605903	937112
3	605509	936717
4	605158	937006

Muestra de calidad de agua

Muestra	ESTE	NORTE
CI-SUP	605741	937458

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Por: Fecha: Hora:	RECIBIDO <i>[Signature]</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Prospección Arqueológica

WGS 84

17 P 605700 937227	17 P 605625 937475	17 P 605872 937333	17 P 605760 937159
17 P 605702 937232	17 P 605647 937477	17 P 605864 937323	17 P 605749 937165
17 P 605706 937249	17 P 605661 937485	17 P 605870 937307	17 P 605732 937171
17 P 605788 937332	17 P 605679 937488	17 P 605883 937303	17 P 605731 937191
17 P 605846 937323	17 P 605689 937480	17 P 605899 937306	17 P 605720 937202
17 P 605749 936992	17 P 605696 937441	17 P 605888 937293	17 P 605709 937211
17 P 605749 936989	17 P 605710 937473	17 P 605883 937286	17 P 605689 937222
17 P 605741 936990	17 P 605730 937471	17 P 605881 937268	17 P 605689 937235
17 P 605691 936973	17 P 605723 937462	17 P 605876 937276	17 P 605689 937254
17 P 605675 936984	17 P 605728 937450	17 P 605869 937293	17 P 605688 937277
17 P 605672 936986	17 P 605726 937437	17 P 605857 937313	17 P 605681 937293
17 P 605670 936967	17 P 605722 937423	17 P 605849 937320	17 P 605674 937299
17 P 605654 936966	17 P 605717 937407	17 P 605832 937329	17 P 605659 937302
17 P 605640 936959	17 P 605699 937397	17 P 605811 937333	17 P 605646 937314
17 P 605629 936955	17 P 605687 937391	17 P 605793 937331	17 P 605637 937322
17 P 605616 936956	17 P 605675 937383	17 P 605777 937327	17 P 605638 937337
17 P 605599 936944	17 P 605673 937370	17 P 605763 937319	17 P 605641 937354
17 P 605580 936941	17 P 605684 937353	17 P 605750 937311	17 P 605652 937356
17 P 605552 936933	17 P 605691 937342	17 P 605728 937305	17 P 605667 937366
17 P 605952 937403	17 P 605700 937329	17 P 605719 937296	17 P 605666 937386
17 P 605926 937434	17 P 605719 937313	17 P 605718 937288	17 P 605673 937401
17 P 605843 937481	17 P 605724 937309	17 P 605725 937274	17 P 605675 937425
17 P 605848 937471	17 P 605746 937315	17 P 605725 937251	17 P 605672 937437
17 P 605848 937470	17 P 605770 937327	17 P 605715 937235	17 P 605658 937444
17 P 605853 937451	17 P 605786 937334	17 P 605714 937219	17 P 605640 937452
17 P 605849 937431	17 P 605815 937346	17 P 605730 937207	17 P 605655 937451
17 P 605549 937572	17 P 605822 937351	17 P 605739 937197	17 P 605671 937456
17 P 605551 937569	17 P 605828 937363	17 P 605758 937179	17 P 605682 937448
17 P 605558 937539	17 P 605835 937374	17 P 605770 937175	17 P 605695 937453
17 P 605557 937519	17 P 605844 937363	17 P 605784 937170	17 P 605701 937468
17 P 605566 937486	17 P 605852 937354	17 P 605795 937159	17 P 605899 937276
17 P 605580 937461	17 P 605858 937342	17 P 605787 937144	
17 P 605604 937476	17 P 605874 937339	17 P 605774 937148	

Nº de expediente: DEIA-II-M-163-2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/KC/yeh

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.micambiente.gob.pa](http://www.micambiente.gob.pa)

PROVEIDO DEIA 122-1912-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **RUIZ INVESTMENT, CORP.**, cuyo Representante Legal es el señor **FREDY ALBERTO RUÍZ MOSQUERA** con número de cédula No. **8-716-107**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de diciembre de 2019, el señor **FREDY ALBERTO RUÍZ MOSQUERA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**”, ubicado en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AIDA MARTÍNEZ y JOSÉ FLORES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-026-2007 e IAR-075-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 19 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO**

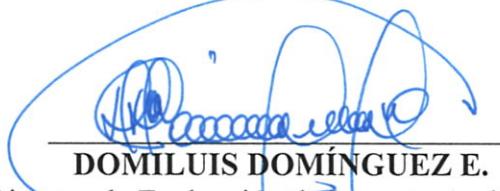
(PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL) promovido por RUIZ INVESTMENT, CORP.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	12 DE DICIEMBRE DE 2019.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	19 DE DICIEMBRE DE 2019.
<b>PROYECTO:</b>	EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	RUIZ INVESTMENT, CORP.
<b>CONSULTORES:</b>	AIDA MARTÍNEZ y JOSE FLORES.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, CORREGIMIENTO DE EL HIGO.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Este proyecto consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad extraer 300,000 m<sup>3</sup> de piedra y 200,000 m<sup>3</sup> de arena y poder utilizarla para las actividades gubernamentales colindantes a la zona en estudio.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

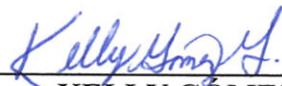
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", promovido por **RUIZ INVESTMENT, CORP.**

  
KELLY GÓMEZ G.

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental



KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).

PROMOTOR: RUIZ INVESTMENT, CORP.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-M-163-2019

FECHA DE ENTRADA: 12/12/2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): AIDA MARTÍNEZ y JOSÉ FLORES.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
0.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
5.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
5.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Aida L. Martínez	IRC-026-07	ARC-091-2019	✓		
José A. Flores	IAR-075-98	ARC-106-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL"

Corregimiento: EL HIGO

Distrito: SAN CARLOS

Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría:  II

PROMOTOR

Nombre: RUIZ INVESTMENT CORP.

Dirección de Contacto: VILLA LUCRE, PANAMÁ.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA.

Dirección de Contacto: VILLA LUCRE, PANAMÁ.

Cédula: 8-716-107

Observaciones: \_\_\_\_\_

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	<i>Erika Castillo A.</i>
Fecha de Verificación	12 de diciembre de 2019

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Firma	<i>Jorge Sánchez</i>
Fecha de Verificación	12 de diciembre de 2019



Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 039 - 2019

PROYECTO: Extracción de Minerales No Metálicos  
(Piedra de Cantera y arena (Continental))

PROMOTOR: Ruiz Investment, Corp

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES Diciembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	No aplica para esta categoría
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Aida L. Martínez  
Cedula: 2-710-232

Correo: aidaliscia@hotmail.com  
Teléfono: 65539161

Firma: Aida L. Martínez

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jorge Sanchez  
Firma: Jorge Sanchez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Izey Rovira  
Firma: Izey Rovira

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL**

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIA  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá, 2 de diciembre de 2019

Nota N<sup>a</sup>: 14.1102-760-2019

Señor  
ALBERTO MCPHERSON BERNAL  
E. S. M.

Señor MCPHERSON :

Con la finalidad de dar respuesta a su misiva recibida en esta Dirección el 25 de noviembre de 2019, mediante la cual nos solicita certificación de uso de suelo para el Folio Real N° 37427, ubicada en el corregimiento de El Higo Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, al respecto le informamos lo siguiente:

El sector antes mencionado no posee código de zona asignado, por el cual deberá solicitar asignación de código de zona para la finca de su interés, cumpliendo con los requisitos establecidos mediante la Resolución N° 4-2009 de 20 de enero 2009 “Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano” para su debida evaluación.

Si el proyecto a desarrollar totaliza 10 hectáreas o más de superficie, debe presentar su solicitud de asignación de código de zona a través de un Esquema de Ordenamiento Territorial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución N° 732-2015 de 20 de noviembre de 2015 “Por la cual se establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural, a nivel local y parcial, adicionando criterios para la gestión integral de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, que permitan un desarrollo sostenible, y su anexo”.

Atentamente,



ARQ. LOURDES DE LORE  
DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y  
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

LdeL//IR  
CONTROL N°1286—2019

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

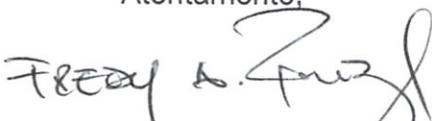
INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

MINISTERIO DE AMBIENTE / DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL – DIRECCIÓN DE PANAMÁ.

Por este medio, yo, **FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-716-107, y oficinas ubicadas en Villa Lucre, teléfono 6299-9753, en calidad de Representante Legal de RUIZ INVESTMENT CORP., promotor del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)** ubicado en la Comunidad de El Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, Distrito de Panamá Oeste por este medio otorgo poder especial a la Ing. Aida L. Martínez, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-710-2312, para presentar, el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto antes mencionado, presentado para evaluación ante su despacho.

Atentamente,

  
**FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA**  
 C.I.P.: 8-716-107  
 RUIZ INVESTMENT CORP.



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:

Que hemos certificado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Testigos

3 DIC 2019

Panamá,



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

22

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de CobroNo.  
57520

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	RUIZ INVESTMENT CORP. / 155642044-37427-421062	<u>Fecha del Recibo</u>	29/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
					<b>Monto Total B/. 1,250.00</b>

## Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2

Día	Mes	Año	Hora
29	11	2019	10:12:27 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

21

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

No.

57519

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	RUIZ INVESTMENT CORP. / 155642044-37427-421062	<u>Fecha del Recibo</u>	29/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de de	<u>No. de Cheque</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

## Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP 120615845 PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
29	11	2019	10:10:55 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

20

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 169558**

Fecha de Emisión:

29

11

2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29

12

2019

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**RUIZ INVESTMENT CORP.**

**Representante Legal:**

**MARTIRA RUIZ**

**Inscrita**

To m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
			155642044
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
421062	37427		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





## Registro Público de Panamá

No. 1912254

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL  
 FECHA: 2019.10.28 11:14:36 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 421062/2019 (0) DE FECHA 25/10/2019

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN CARLOS Código de Ubicación 8801, Folio Real № 37427 (F)  
 CORREGIMIENTO SAN CARLOS, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA PANAMÁ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 24 ha 3618 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 24 ha 3618 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/. 750.00(SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

REBECA ISABEL BERNAL DE MCPHERSON(CÉDULA 2-65-543)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD MARGARITA ESTER MCPHERSON SEGURA(CÉDULA 8-225-695)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD MARTHA RAQUEL MCPHERSON MELENDEZ(CÉDULA 8-464-388)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD JOANNETTE BEATRICE MCPHERSON DE SABELLA(CÉDULA 8-486-298)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD JEANTTE BEATRICE MCPHERSON DE TARTAGLIA(CÉDULA 8-313-838)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ALBERTO MCPHERSON BERNAL(CÉDULA 8-163-1368)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA SE ENCUENTRA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: A) LA NACION TIENE DERECHOS A LA INDEMNIZACION SIN COMPENSACION A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO NECESARIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES VIAS FERREAS, CAMINOS, TRANVIAS, LINEAS TELEGRAFICAS Y AL USO DE TERRENO INDISPENSABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES ART.215 DEL CODIGO FISCAL.  
 B) QUE EL REFERIDO GLOBO DE TERRENO NO PODRA SER DADO EN VENTA A NINGUNA PERSONA NATURAL, NI JURIDICA EXTRANJERA SI ESTA NO RENUNCIA A INTENTAR RECLAMACIONES DIPLOMATICAS CON RELACION A LOS DEBERES Y DERECHOS QUE EMANAN DE ESTA VENTA. ART. 164 DEL CODIGO FISCAL.  
 SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUEDEBE DEJAR UNA DISTANCIA DE DIEZ METROS, POR LO MENOS DE LAS CERCAS DEL TERRENO ADJUDICADO AL EJE DEL CAMINO O CAMINOS VECINALES O DE LOS OTROS COLINDANTES.

ASI CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA NO.775 DEL 16 DE JULIO DE 1955 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, INGRESADA A ESTE REGISTRO EL 19 DE ENERO DE 1966 AL TOMO 79 FOLIO 422 ASIENTO 4195 DEL DIARIO, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1966.

INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 79 FOLIO 422 ASIENTO 4195 DEL DIARIO, DE FECHA 19/01/1966.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2019 11:13 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402409165



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E461EBE0-1371-4DF0-B56B-A71CA1BB6473  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

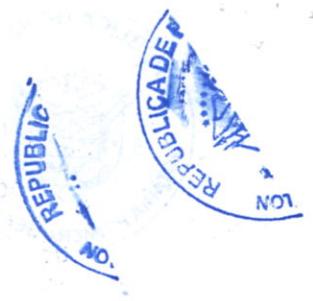


## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO MCPHERSON BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de identidad personal N° 8-163-1368, residente en casa D-76, calle quinta, ciudad Vacamonte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, **MARTHA RAQUEL MCPHERSON MELENDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N°8-464-388, residente en Castro Valley, California, Estados Unidos, **MARGARITA ESTER MCPHERSON SEGURA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N°8-225-695, residente en calle Primera, casa 211, Las Cumbres, Corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, quien actúa en calidad de representante de **MARTHA RAQUEL MCPHERSON MELENDEZ**, **RAÚL ARTURO BERNAL LÓPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 8-442-270, residente en la ciudad de Panamá, quien actúa en calidad de apoderado especial conforme a **PODER**, otorgado el cual es parte de este contrato mismo que fuese avalado por las señoras **REBECA ISABEL BERNAL DE MCPHERSON**, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, portadora de la cédula de identidad personal N°2-65-543, residente en 6628 Berrydale Dr. Montgomery, Alabama 36116, Estados Unidos de América, **JEANNETTE BEATRICE MCPHERSON DE TARTAGLIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-313-838, residente en Montgomery, Alabama, Estados Unidos, **JOANNETTE BEATRICE MCPHERSON DE SABELLA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-486-298, residente en Livermore, California, Estados Unidos, todos debidamente facultados para este acto y en pleno uso de sus facultades legales a quienes en adelante se les denominará **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, por una parte y por la otra la señora **MARTIRA YAZMIRA RUIZ MOSQUERA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-715-2437, con domicilio en actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **RUIZ INVESTMENT CORP, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a folio 155642044-2-2016, de la sección de personas mercantiles del sistema tecnológico de información del Registro Público, en su calidad de Representante Legal y Apoderada General la cual se encuentra debidamente facultada para llevar a cabo este acto de comercio, quien en adelante se le denominara **LA PROMITENTE COMPRADORA** y quienes en conjunto de común acuerdo se conocerán como **LAS PARTES**, en consecuencia convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA** de Bien Inmueble, en adelante **EL CONTRATO**, que se regirá en lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes de la República de Panamá, aplicable a esta materia y por las estipulaciones o cláusulas que a continuación se detallan.

**PRIMERO:** Declaran **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, que son los propietarios proindiviso de la finca N° 37427, folio N° 320, tomo N° 925, de la sección de la propiedad, localizada en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de San Carlos, Corregimiento de El Higo, cuyas medidas, linderos, superficie y demás datos registrales constan, debidamente inscrito al día de hoy, en el Registro Público.

**SEGUNDO:** Declaran y así lo acuerdan **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, que se comprometen mediante el presente Contrato de Promesa de Compra Venta a vender a **LA PROMITENTE COMPRADORA** la finca reseñada en la cláusula que antecede libre de gravámenes y conflictos legales, la cual es un globo de terreno de



( )

( )



aproximadamente de veinticuatro hectáreas y medias (24.5), en la cual se extraerá material petreо y derivados, arena y tosca. **LA PROMITENTE COMPRADORA**, se obliga y compromete a comprar esta propiedad, en la condición en que se encuentre, conforme a las estipulaciones convenidas, en el presente instrumento legal y declara **LA PROMITENTE COMPRADORA** que así lo acepta.

**TERCERO:** El precio de venta de la finca N° 37427, inscrita a folio N° 320, tomo N° 925, de Registro Público, sección de propiedad de la Provincia de Panamá Oeste, localizada en el Distrito de San Carlos, Corregimiento de El Higo, propiedad de **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, será por el precio convenido de CUATROCIENTOS OCHESTA MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/00 (B/.480.000.00), el cual será pagado de la siguiente manera.

Un primer abono del 10% de la suma total, o sea CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/00 (B/48,000.00), en cheque certificado, al momento de la firma del presente Contrato de Promesa de Compra Venta, el cual se protocolizará ante Notario y este instrumento legal no se inscribirá hasta que no se cancele la totalidad del precio convenido.

El saldo insoluto es decir la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOLARES CON 00/000 (B/.432,000.00), será cancelado en cheque certificado, el cual se efectuará el 9 de enero de 2020, a favor de **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, suma esta con la cual se cancela el precio convenido.

**LOS PROMITENTES VENDEDORES**, se comprometen a dar la tenencia de la finca a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, de forma inmediata a la firma del presente Contrato de Promesa de Compra Venta, podrá iniciar la adecuación del terreno y cualquier otro trabajo correspondiente, instalación y almacenamiento de su equipo e incluso cercar y tener seguridad en la propiedad hasta que se pague el restante del saldo y se haga la transferencia legal de la propiedad a la compradora. **LA PROMITENTE COMPRADORA**, podrá dar inicio a las obras de permisos y trabajos de estudios para en un futuro explotar el terreno una vez cancelada la cantidad acordada.

Para los efectos legales, este párrafo se entenderá en el sentido que **LA PROMITENTE COMPRADORA**, solo tendrá la tenencia de la finca, más no la propiedad de la misma, toda vez que este instrumento denominado Contrato de Promesa de Compra Venta, será elevado a Escritura Pública, más no se inscribirá en el Registro Público, hasta tanto no se cancele el remanente del precio convenido una vez efectuado lo antes dicho **LOS PROMITENTES VENDEDORES** se comprometen a transferir la titularidad de su propiedad a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, mediante un Contrato Formal de Compra Venta.

**CUARTO:** En caso que **LOS PROMITENTES VENDEDORES** desistan en cumplir el presente Contrato de Promesa de Compra Venta de la Finca N° 37427, inscrita a folio 320, tomo 925, de la sección de propiedad de la Provincia de Panamá Oeste y en consecuencia no puedan realizar los trámites en el Registro Público, a nombre de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, quedarán obligados a devolver el abono recibido. En el caso que **LA PROMITENTE COMPRADORA**, desista de cumplir con el presente Contrato de Promesa de Compra Venta, esta perderá el abono entregado a **LOS PROMITENTES VENDEDORES** y pagará todos los gastos incurridos en esta Promesa de Compra Venta.

**QUINTO:** **LOS PROMITENTES VENDEDORES** se obligan, a pagar los gastos notariales, el impuesto de transferencia de bien inmueble, impuesto ganancial, gastos de protocolización e inscripción en el Registro Público, Paz y salvo de la D.G.I, del I.D.A.A.N, honorarios profesionales, y todas las tasas que genere el





presente Contrato de Promesa de Compra Venta. Los permisos de ANAM, MICI, Municipio de San Carlos, serán por cuenta, costo y responsabilidad de LA PROMITENTE COMPRADORA.

**SEXTO:** Declaran **LOS PROMITENTES VENDEDORES** y **LA PROMITENTE COMPRADORA**, que este Contrato de Promesa de Compra Venta, solamente podrá ser modificado mediante mutuo acuerdo por escrito entre **LAS PARTES**, por lo tanto ambas se obligan a cumplir cada una de las cláusulas descritas en el presente Contrato de Promesa de Compra Venta. Adicionalmente, **LAS PARTES**, entienden por disuelto el presente Contrato de pleno derecho, sin necesidad de acción judicial, en la eventualidad del incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en este Contrato de Promesa de Compra Venta, por cualquiera de **LAS PARTES**.

**SÉPTIMO:** A la firma de este contrato **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, conjuntamente con **EL PROMITENTE COMPRADOR** en un término no mayor de treinta (30) días, se trasladarán a la finca objeto de este contrato, a fin de inspeccionarla y hacerle entrega del bien a **EL PROMITENTE COMPRADOR**, para que pueda realizar los trabajos necesarios y se haga constar que la misma se encuentra libre de invasores.

En atención a lo expuesto, las partes intervenientes, firman el presente Contrato de Promesa de Compra Venta, **EN FE A LO CUAL**, las partes suscriben el mismo, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, el cual uno de ellos será debidamente notariado y protocolizado, en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 10 días de julio de 2019.

Por: **LOS PROMITENTES VENDEDORES**

  
ALBERTO MC PHERSON BERNAL  
Cédula N°. 8-163-1368

  
MARGARITA E. MC PHERSON S.  
Cédula N°. 8-225-695

  
RAÚL ARTURO BERNAL LÓPEZ

Cédula N°. 8-442-270

  
Por: **EL PROMITENTE COMPRADOR**  
MARTIRA YAZMIRA RUIZ M.  
Cédula N°.8-715-2437

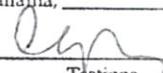


Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,



Testigos

10 JUL 2019

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

**CERTIFICO:** Que este documento es copia autenticada de su original.

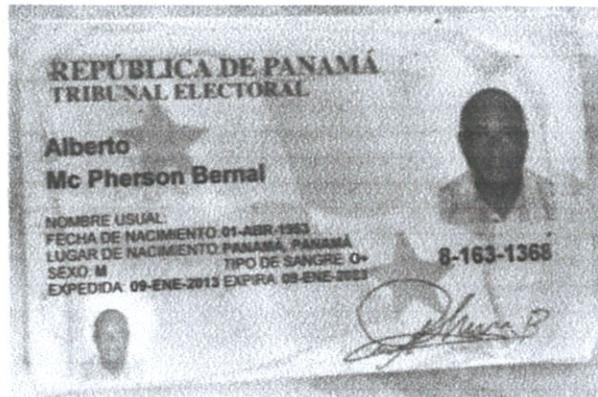
Panamá

19 NOV 2019

Testigos

Jefe. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

(1)



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Margarita Ester  
Mc Pherson Segura

P  
ANAM

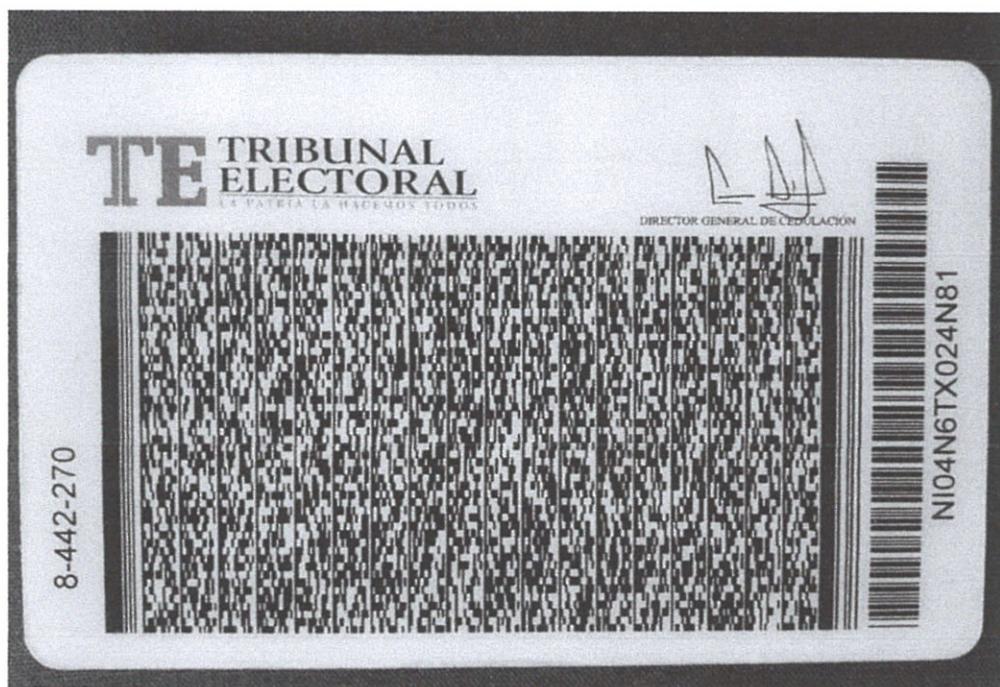
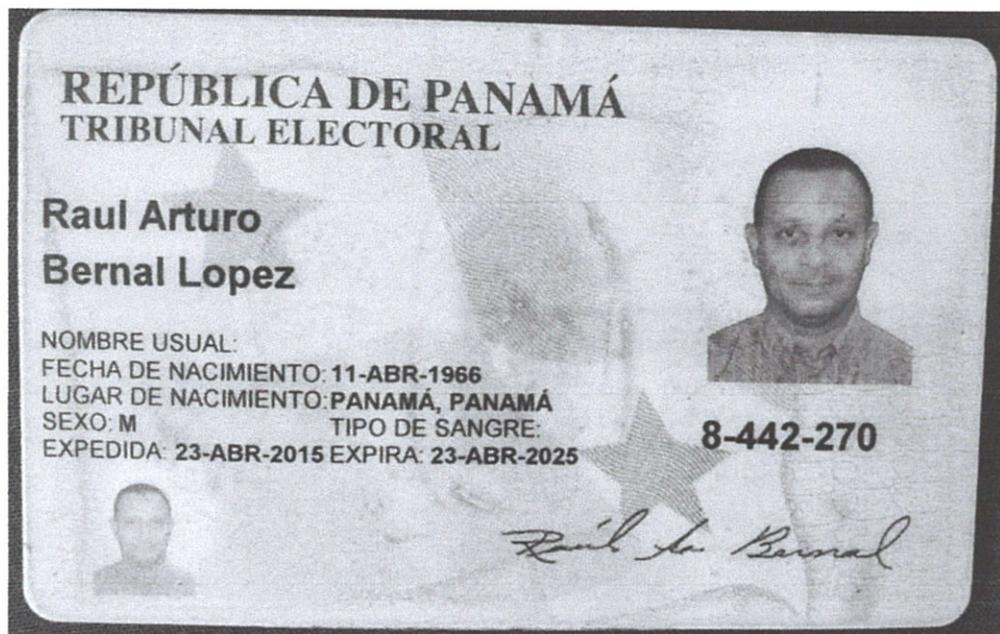


8-225-695

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-ENE-1961  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 08-FEB-2017 EXPIRA: 08-FEB-2027



Margarita Ester Mc Pherson Segura



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

12

Martira Yazmira  
Ruiz Mosquera



8-715-2437

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1975  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 16-DIC-2014 EXPIRA: 16-DIC-2024



Martira Ruiz



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panama

19 NOV. 2018

Testigos

Testigos

Jrdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

TE TRIBUNAL ELECTORAL

8-715-2437



NI047P0501YFWR

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Martira Yazmira  
Ruiz Mosquera



8-715-2437

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1975  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 16-DIC-2014 EXPIRA: 16-DIC-2024



*Martira Ruiz*



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.  
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

19 NOV 2014

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

(1)

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

EXPIRÍA 16-DIC-2024

8-715-2437



DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN

NI047P0501YFWR



REPUBLICA DE PANAMA  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

0800

POSTA 15206



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL NOVENTA Y OCHO -----

(5098)-----

POR LA CUAL se protocoliza DOCUMENTO POR LA CUAL LAS SEÑORAS REBECA ISABEL BERNAL de Mc PHERSON, JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA Y JOANNETTE BEATRICE MC PHERSON DE SABELLA le otorgan poder especial a el SENOR RAUL ARTURO BERNAL LOPEZ -----

Panamá, 21 de junio de 2019.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, LICENCIADO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula ocho - ciento sesenta y cuatro – ochenta (8-164-80), compareció personalmente RAÚL ARTURO BERNAL LÓPEZ varón, panameño, soltero, periodista, con cédula de identidad personal ocho – cuatrocientos cuarenta y dos – doscientos setenta (8-442-270), vecino de esta ciudad, persona a quien conozco, debidamente autorizado en DOCUMENTO POR LA CUAL LAS SEÑORAS REBECA ISABEL BERNAL de Mc PHERSON, JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA Y JOANNETTE BEATRICE MC PHERSON DE SABELLA le otorgan poder especial a el SENOR RAUL ARTURO BERNAL LOPEZ.

ADVERTI al compareciente que copia de ésta escritura debe registrarse; leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, CORINA DE CAMPOS, con cédula número ocho – doscientos veinte – cuarenta y nueve (8-220-49) y JOSE ANTONIO FLORES SALAS, con cédula ocho – cuatrocientos sesenta y ocho – cuatrocientos noventa y dos (8-468-492), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. — Esta escritura lleva el número CINCO MIL NOVENTA Y OCHO -----

(5098)-----

(FDOs.) RAÚL ARTURO BERNAL LÓPEZ--- CORINA DE CAMPOS --- JOSE ANTONIO FLORES SALAS-

--- CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá -----

PODER ESPECIAL -----

LAS SEÑORAS REBECA ISABEL BERNAL de Mc PHERSON, JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA Y JOANNETTE BEATRICE MC PHERSON DE SABELLA le otorgan poder especial a el SENOR RAUL ARTURO BERNAL LOPEZ. --- Los suscrito a saber: REBECA ISABEL de Mc PHERSON, mujer, panameña, viuda, cédula de identidad personal No. 2-65-543, Pasaporte panameño No. PA0270645, con domicilio en 6628

REPUBLICA DE PANAMA  
ESTADOS UNIDOS



ESTADOS UNIDOS - REPUBLICA DE PANAMA - 1903 - 1904

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008</td
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----------



BERRYDALE DR. MONTGOMERY, ALABAMA 36116, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA, mujer, panameña, casada con cédula de identidad personal No. 8-313-838, Pasaporte Estadounidense No. 543813702, licencia de conducir activa No. 7358667, con domicilio en 6628 BERRYDALE DR. MONTGOMERY, ALABAMA 36116, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y JOANNETTE BEATRICE MCPHERSON DE SABELLA, mujer, panameña, casada, cédula de identidad personal No. 8-486-298, Pasaporte panameño No. PA0499020, con domicilio en 355 LOS COCHES ST. MILPITAS, CALIFORNIA 94035, ESTADOS UNIDOS DE UNIDOS DE NORTEAMERICA quien en adelante se denominará LOS PODERDANTES para  
RE: RYD, hacer constar, como en efecto lo hace, que otorga PODER ESPECIAL a RAUL ARTURO BERNAL LOPEZ, hombre panameño, soltero, con cedula de identidad personal No. 8-442-270, con domicilio en ciudad de Panamá, PH Rio Plaza, Apartamento 220, calle 10 Via Pulida, Rio Abajo en adelante EL APODERADO, podrá representar a los poderdantes para lo siguiente: ——————

PRIMERO: Declaran LOS PODERDANTES que son propietarios de una cuota parte de la Finca No. 38428, inscrita al Tomo 938, Código de Ubicación No. 8006, Documento REDI No. 1860942, Asiento No. 2, Folio 428 de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá; Finca No. 47464, inscrita al tomo 1116, Código de Ubicación No. 8801, Documento REDI No. 1860942, Asiento No. 4, Folio 36 de la sección de la propiedad de Panamá, ubicada en el corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá; Finca No. 37427, inscrita al tomo 925, Código de Ubicación No. 8801, Documento REDI No. 1860942, Asiento No. 3, Folio 320 de la sucesión de propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás características constan en el Registro Público de Panamá. Las cuales en adelante se denominaran LAS FINCAS. ——————

SEGUNDO: Que otorgan Poder Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a Raúl Arturo Bernal López, hombre Panameño soltero, con cedula de identidad personal No. 8-442-270, con domicilio en ciudad de Panamá, PH Rio Plaza, Apartamento 220, calle 10 Via Pulida, Rio Abajo en adelante EL APODERADO para que en nombre y representación de LOS PODERDANTES, pueda tramitar todas las diligencias o gestiones que estime necesarias para celebrar un contrato compraventa y firmar las escrituras de LAS FINCAS, debidamente distinguidas en la cláusula anterior. ——————

TERCERO: EL APODERADO queda expresamente facultado mediante este Poder Especial a firmar en nombre de LOS PODERDANTES, respecto al mismo, los contratos que sean necesarios de compraventa y otros contratos, cualquiera que fueren estos, y hacerlos inscribir en el Registro Público cuando ello sea necesario. ——————

CUARTO: EL APODERADO queda facultado para pactar, vender y recibir el precio de la venta o la cantidad de





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

0800

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

dinero proveniente de este acto y firmar los documentos y escrituras públicas que para los efectos anteriores puedan requerirse conviniendo en todo caso las cláusulas que se estimen oportunas. Asimismo la facultad de poder endosar y cobrar cualquier cheque producto del precio de la venta que será otorgado a favor de LOS PODERDANTES. ——

QUINTO. EL APODERADO, queda expresamente autorizado a celebrar el contrato de compra venta y firmar escrituras, protocolos y cualquier otro documento que sea necesario para la venta de las fincas descritas en la cláusula primera del presente poder especial. ——

SEXTO. EL APODERADO queda debidamente facultado para firmar los documentos públicos o privados, a que hubiere lugar, y haga todo lo que fuere necesarios de hecho y en derecho, ante las autoridades gubernamentales y personas privadas, incluyendo, pero no limitado a, para comparecer ante otras dependencias relevantes, para solicitar, firmar, recibir, depositar, y obtener los formularios y documentos necesarios, para realizar cualquier trámite que fuese necesario para el debido cumplimiento de este Poder Especial. Asimismo, EL APODERADO queda facultado para recibir, firmar, desistir, el presente poder. Este poder será ejercido por EL APODERADO sin más limitación que acción, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el cumplimiento y funcionamiento u objetivos de este Poder Especial, aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgado y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de LOS PODERDANTES y abajo firmar, ya que las enumeradas en el Presente poder son meramente enunciativas y nunca restrictivas ni limitativas del Poder Especial a que por este medio se otorga. Este poder autoriza como en efecto se hace a EL APODERADO, a protocolizar este documento. ——

Los Poderdantes,

(FDO.) REBECA ISABEL BERNAL de Mc PHERSON

JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA

JOANNETTE BEATRICE MCPHERSON de SABELLA

Estado de ALABAMA- Condado de Montgomery

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mí en este 12 de junio, 2019 por Jeanette Beatrice Mc Pherson de Tartaglia, Joannette Beatrice Mc Pherson de Sabella, Rebeca Isabel Bernal de Mc Pherson Que me demostraron en la base de la evidencia satisfactoria para ser las personas que aparecieron ante mí

Adjunto se encuentran copias de los documentos presentados como prueba de identidad personal ante mí por las personas antes mencionadas.

(FDOS.) Queen Lewis Harvey — Notaria Pública- ESTADO DE ALABAMA —ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA —# De Comisión: 66246604- Mi comisión Expira: 04/03/2021—





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-Número de páginas incluyendo copias o archivos adjuntos: -----

Sigue APOSTILLA – STATE OF ALABAMA —Oficina de la Secretaria—APOSTILLA – 1. Ciudad UNITED STATES OF AMERICA – 2. Firmado por Queen Lewis Harvey 3. En su calidad de Notario Público – 4. Sello Queen Lewis Harvey – State of Alabama – Certifica 5. en Montgomery, Alabama 6. 12 de junio de 2019. 7 por Secretaria del Estado de Alabama 8. bajo el número 2019-04700--- 9. Sello / timbre: ---- 10. Firma: John H. Merrill – Secretario. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Siguiendo

De: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

del Día: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_

Día: \_\_\_\_\_

Mes: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ROSEMEÑA  
Notario Público Tercero



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panama

3 DIC 2019

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero



El presente cotejo NO  
implica la validez y eficacia del  
contenido de este documento ni  
el de su original. (Art. 1739 CC)

Licdo. Jorge E. Gantes S.

②



247945/2019 (0)

27/06/19 06:57:17 a.m.

Rejist: 31/06/19 Panamá



6

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
FAX: 263-3861  
TELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS,  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA -6261- 21 JUNIO 4361 - 2019  
ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_ 19

POR LA CUAL:

Por la cual se protocoliza Poder Especial que OTORGA MARTHA RAQUEL MC PHERSON  
MELENEDEZ A FAVOR DE MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA



**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**PAPEL NOTARIAL**

**NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO-----(6261)-----

2 Por la cual se protocoliza Poder Especial que OTORGA MARTHA RAQUEL MC PHERSON MELENDEZ A FAVOR DE  
3 MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA-----

4 Panamá, 21 de junio de 2019-----

5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún  
6 (21) días, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO  
7 PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y  
8 siete—setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente ante mí el señor **MARGARITA ESTER MC**  
9 **PHERSON SEGURA, mujer, panameña, soltera, con cedula de identidad personal número ocho- doscientos**  
10 **veinticinco- seiscientos noventa y cinco (8-225-695), vecino de esta ciudad, actuando en su nombre y**  
11 **representación vecino de esta ciudad, quien me solicito que protocolizara como en efecto protocolizo PODER**  
12 **ESPECIAL DE LA SEÑORA MARTHA RAQUEL MC PHERSON MELENDEZ, LE OTORGA A LA SEÑORA MARGARITA**  
13 **ESTER MC PHERSON SEGURA.**--- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten  
14 **los interesados.**----- ADVERTÍ a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como  
15 **les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales señores, ANJANETTE**  
16 **BOUCHE, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro- doscientos treinta y cuatro- setecientos**  
17 **treinta y seis (4-234-736) y ANALIDA DE PEÑALBA, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-**  
18 **doscientos tres- novecientos cincuenta y seis (4-203-956), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta**  
19 **ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su**  
20 **aprobación y firman todos para constancia por ante mí, que doy fe. ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO**  
21 **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO-----(6261)-----**

22 **(FDOS.)MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA ---ANJANETTE BOUCHE ---ANALIDA DE PEÑALBA**  
23 **--LICENCIADO RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO DECIMO.**-----

24 PODER ESPECIAL-----LA señora MARTHA RAQUEL MC PHERSON MELENDEZ le otorgan poder ESPECIAL A LA  
25 SEÑORA MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA.-----

26 La suscrita a saber: MARTHA RAQUEL MC PHERSON MELENDEZ, mujer, panameña, soltera, cedula de identidad  
27 personal No.8-464-388, con domicilio en 3330 Wilbeam Ct. Castro Valley, CA 94546, ESTADOS UNIDOS DE  
28 NORTAMERICA quien en adelante se denominara LA PODERDANTE, para hacer constar, como efecto lo hace, que  
29 OTORGА PODER ESPESIAL a MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA, mujer, panameña, soltera, con cedula de  
30 identidad personal No.8-225-695, con domicilio en ciudad de Panamá, Las Cumbres, Calle 2, Casa 211, en adelante

68798 - 2019

LA APODERADA, podrá representar a la poderdante para lo siguiente:

PRIMERO: Declara LA PODERDANTE, que es propietaria de una cuota parte de la Finca No.38428, inscrita al Tomo 938, Código de Ubicación No.8006, Documento REDI No.1860942, Asiento No.2, Folio 428 de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá; Finca No.47464, inscrita al tomo 1116, Código de Ubicación No.8801, Documento REDI No.1860942, Asiento No.4, Folio 38 de la sección de la propiedad de Panamá, ubicada en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá; Finca No.37427, inscrita al tomo 925, Código de Ubicación No.8801, Documento REDI No.1860942, Asiento No.3. Folio 320 de la sucesión de propiedad Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás características constan en el Registro Público de Panamá, Las cuales en adelante se denominaran LAS FINCAS.--- SEGUNDO: Que otorgan PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE en cuanto a derecho se refiere a MARGARITA ESTER Mc PHERSON SEGURA, mujer, panameña, soltera con cedula de identidad personal No.8-225-695, con domicilio en ciudad de Panamá, Las Cumbres, Calle 2, Casa 211, en adelante LA APODERADA para que en nombre y representación de la poderdante, pueda tramitar todas las diligencias o gestiones que estime necesarias para celebrar un contrato compraventa y a firmar las escrituras de las fincas, debidamente distinguidas en la cláusula anterior.-----TERCERO: LA APODERADA queda expresamente facultado mediante este Poder Especial a firmar en nombre de LA PODERDANTE, respecto al mismo, los contratos que sean necesarios de compraventa y otros contratos, cualquiera que fueren estos, y hacerlos inscribir en el Registro Público cuando ello sea necesario.----CUARTO: LA APODERADA queda facultado para pactar, vender y recibir el precio de la venta o la cantidad de dinero proveniente de este acto y firmar los documentos y escrituras publicas que para los efectos anteriores puedan requerirse conviniendo en todo caso las cláusulas que se estimen oportunas.----Asimismo la facultad de poder endosar y cobrar cualquier cheque producto del precio de la venta que será otorgado a favor de LA PODERDANTE.----QUINTO: LA APODERADA, queda expresamente autorizado a celebrar el contrato de compra venta y firmar escrituras, protocolos y cualquier otro documento que sea necesario para la venta de LAS FINCAS descritas en la cláusula primera del presente poder especial.----SEXTO: LA APODERADA queda debidamente facultado para firmar los documentos públicos o privados a que hubiere lugar, y haga todo lo que fuere necesarios de hecho y en derecho, ante las autoridades gubernamentales y personas privadas, incluyendo pero no limitado a, para comparecer ante otras dependencias relevantes, para solicitar, firmar, recibir, depositar y obtener los formularios y documentos necesarios, para realizar cualquier trámite que fuese necesario para el debido cumplimiento de este Poder Especial.---Asimismo, LA APODERADA queda facultado para recibir, firmar, desistir, el presente poder. Este poder será ejercido por LA APODERADA sin más limitación que

# REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

accion, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el cumplimiento y funcionamiento u objetivos de este

2. Poder Especial , aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgado y suscribiendo cuantos documentos

3. públicos o privado se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder y cuanta más

4. sean necesarias para la amplia y total representación de LA PODERDANTE y abajo firmar, ya que las enumeradas

5. en el Presente Poder son meramente enunciativas y nunca restrictivas ni limitativas del Poder especial a que por

6. este medio se otorga.---- Este Poder autoriza como en efecto se hace a LA APODERADA, a protocolizar este

7. documento.---(fd0.) Los Poderdantes MARTHA RAQUEL Mc PHERSON MELENDEZ.-----

8. Estado de CALIFORNIA---CONDADO DE ALAMEDA----Suscrito y jurado (o firmado) ante mí en este ---June 10,

9. 2019 por MARTHA RAQUEL Mc PHERSON MELENDEZ, que me demostró en la base de la evidencia satisfactoria

10. para ser la persona apareció ante mí .---Adjunto s encuentran copias de los documentos presentados como prueba

11. de identidad personal ante mí por la persona antes mencionada.--- (FDO.) D. FENN-NOMBRE DE NOTARIO

12. PUBLICO Y FIRMA ----ESTADO DE CALIFORNIA--ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. --DE comisión:

13. 2143196.—mi comisión expira---02/19/2020.—Número de páginas incluyendo copias o archivos adjuntos---(4

14. Pages) Sello Notarial.-----

15. STATE OF CALIFORNIA, SECRETARY OF STATE.--Apostille (Conventions de La haya du 5 octobre 1961).-----

16. 1.- Country: Pays/Pais---UNITED STATES Of AMERICA.-This Public document: Le présent acte public/El presente

17. documento publico.-----2.- has been signed by .---a été signé par/ ha sido firmado por---D. FENN----3. Acting in

18. the capacity of ----agissantnen qualite de/quien actúa en calidad de.—NOTARY PUBLIC, STATE OF CALIFORNIA .—

19. 4. Bears the seal/ stamp of/est revetu du sceau/timbre de y esta revestido del sello/timbre de: D. FENN, Notary

20. Public, State of California.-----Certified /Attesté/ CERTIFICADO ----5. AT /A/EN Sacramento,California.---6. The

21. /le/ el dia: 14th day of june 2019.----7. By/ par/ por SECRETARY OF STATE, STATE OF CALIFORNIA.---8. N°

22. /SOUS N°/ bajo el numerp: 49303.----9. Seal/stamp: Sceau/timbre: Sello/Timbre ( sello de logo estatal).---10.

23. Signature: Firma . Ilegible.----Sello Oficial de Secretaria de Estado de California.-----

24. CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD

25. DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DOS

26. MIL DIECINUEVE (2019).

LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUAN  
Notario Público Décimo



68799 - 2019

Yo, LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANTOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-425.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

06 DIC 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTOS  
Notario Público Décimo





## Registro Público de Panamá

No. 1912252

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2019.10.28 14:59:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

423691/2019 (0) DE FECHA 10/28/2019

QUE LA SOCIEDAD

RUIZ INVESTMENT, CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155642044 DESDE EL VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MARTIRA RUIZ MOSQUERA

SUSCRITOR: LUZ MOSQUERA BETHANCOURT

AGENTE RESIDENTE: SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARTIRA RUIZ MOSQUERA

VICEPRESIDENTE: MARTIRA RUIZ MOSQUERA

DIRECTOR / SECRETARIO: FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA

DIRECTOR / TESORERO: JORGE YOVANY DEAN CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO POR EL SECRETARIO INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE POR CUALQUIER PERSONA DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

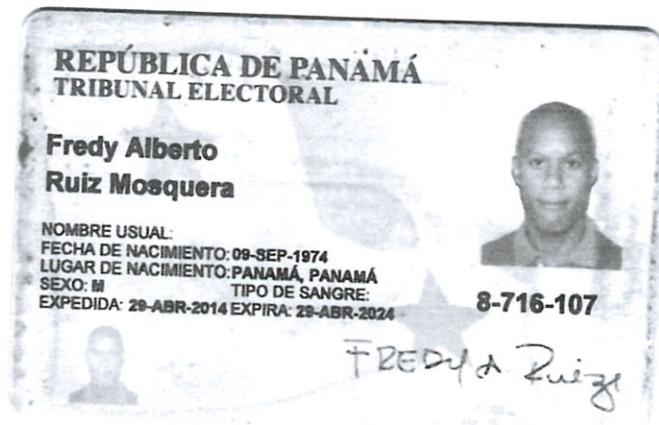
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 02:39 P.M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402411476



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9854FDB7-DF2D-4A3D-A135-5741A6E0D9CB  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO. Que este documento es copia autenticada de su original. 3 DIC 2019

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero



Panamá, 29 de noviembre de 2019.

EXCELENTÍSIMO  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.



Excelentísimo Sr. Ministro Concepción:

La misiva es para presentar la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en la Comunidad de El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste. Por lo anterior le detallamos lo siguiente:

- Tipo de proyecto: Minería
- Las partes están indicadas en el índice del documento adjunto.
- Número de fojas: 329 páginas
- Los consultores: Ing. Aida L. Martínez (consultora líder) y Licdo. José A. Flores, con números de registros de consultores IRC-026-2007 y IAR-075-1998, cuyos teléfonos son: 6553-4161 y 6513-7512.
- Número de teléfono: 65534161, correo electrónico: aidalisenia@hotmail.com
- Promotor: **RUIZ INVESTMENT CORP.**
- La dirección del Promotor: Villa Lucre, Panamá
- Número de Teléfono: 6299-9753
- Persona de Contacto: **Sr. Edgar Ruiz**
- Para recibir las notificaciones personales y electrónicas referirse a la siguiente dirección: martiraruiz@yahoo.com; reneruiz030877@gmail.com.

Agradecemos de antemano la atención prestada

Atentamente,

FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA  
Cédula: 8-716-107  
RUIZ INVESTMENT CORP.



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:  
Que hemos comprobado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 3 DIC 2019  
Testigos: Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero  
Testigos: (Signature)